

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 13 de junio de 2015.

No. 47

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 042 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., por el cual se autoriza la condonación de adeudos por concepto de rezagos generados en el pago de cuentas del impuesto predial por un monto del 100%, en las modalidades establecidas en el acuerdo enunciado.

Pág. 2734

-0-

ACUERDO N° 043 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el cual se autoriza el estudio de planeación urbana denominado Cambio de Uso de Suelo Mixto Av. Washington, en un predio ubicado en la Avenida George Washington y Calle Montes Americanos de esta ciudad, con superficie de 449.91 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Mixto Intenso.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO N° 044 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el cual se aprobó por unanimidad la "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano denominado Vilago Residencial".

Pág. 2736

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/031/2015 BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento para equipos especializados de los Laboratorios de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Estado de Chihuahua, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2742

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/035/2015, relativa a la adquisición de calzado escolar y deportivo, solicitado por el Fideicomiso "Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen".

Pág. 2743

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/036/2015, relativa a la adquisición de emulsiones asfálticas y asfalto rebajado de fraguado rápido, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2744

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

TERCERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2745

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

PUNTOS Resolutivos de la Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en relación al dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, respecto de los informes anuales sobre el origen y aplicación de los recursos de los Partidos Políticos, correspondientes al año 2014.

Pág. 2746

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública ICHS-P-01/15, relativa a la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Destino Final de Residuos Peligrosos Biológicos-Infecciosos para cubrir las necesidades del Ejercicio 2015, para las Unidades Hospitalarias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud.

Pág. 2753

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública ICHS-P-02/15, relativa a la adquisición de Equipo Médico para ser destinado al Hospital General de Juárez, dependiente del Instituto Chihuahuense de Salud.

Pág. 2755

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2757 a la Pág. 2795

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

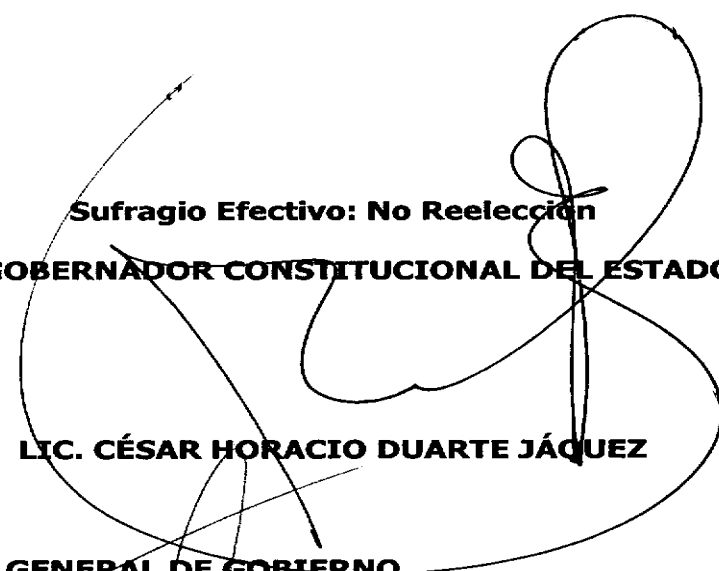
LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 5, Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 042

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día trece de mayo del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó la condonación de adeudos por concepto de rezagos generados en el pago de cuentas del impuesto predial por un monto del 100%, en las modalidades establecidas en el acuerdo enunciado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince.

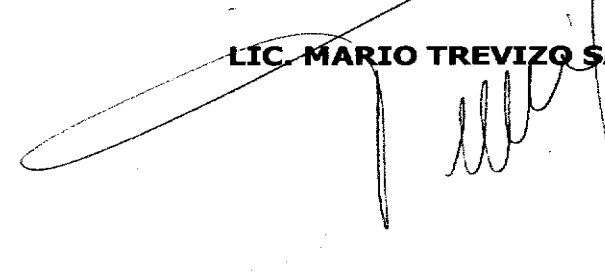


Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Delicias, Chih.

--- EL C. LIC. JESUS RAYMUNDO MATA CARDENAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DDL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

----- **C E R T I F I C A:** -----

--- QUE EN SESION ORDINARIA PUBLICA NO. 39, CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SALON DE CABILDO CON FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2015, EN EL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE: ---

VII.- CON EL PROPOSITO DE DESAHOGAR EL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL LIC. JESUS RAYMUNDO MATA CARDENAS, SECRETARIO MUNICIPAL, DA LECTURA AL OFICIO QUE REMITE EL LIC. ROGELIO CARMONA VAZQUEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE INGRESOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EMITA UN PUNTO DE ACUERDO CON EL PROPOSITO DE SOLICITAR QUE ESTE ORGANO COLEGIADO, TENGA A BIEN AUTORIZAR LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS, SUBURBANAS Y RUSTICAS POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO), EL CUAL SE APLICARA DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DIA 08 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR EN ATENCION A LA PRECARIA SITUACION ECONOMICA QUE A AFECTADO A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y CON EL PROPOSITO DE DISMINUIR EL GRAN REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, HECHO LO ANTERIOR SE REMITA AL LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE TENGA A BIEN EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y EN SU OPORTUNIDAD SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL.

CON EL PROPOSITO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS CONDONACIONES PROPUESTAS ANTERIORMENTE, EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL REZAGO DEL AÑO FISCAL 2015, HABRA DE EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y DEBERA REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICION.

ACLARANDO QUE RESPECTO A ESTA PETICION FUE DEBIDAMENTE EXPLICADA POR EL ENCARGADO EL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE INGRESOS, Y ANALIZADA EN REUNION DE TRABAJO PREVIA, EN LA QUE SE DETERMINÓ NO TURNAR A COMISIONES Y RESOLVER LO PROCEDENTE EN ESTA MISMA SESION.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ASUNTO SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, AUTORIZA, LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DE CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS. SUBURBANAS Y RUSTICAS, POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO) INCLUYENDO EL REZAGO DEL AÑO FISCAL 2015, PARA APLICARSE DURANTE EL PERIODO DEL 08 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR REMITASE CERTIFICACION DEL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, AL LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION AL DIA DIEZ Y OCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE DOY FE -----

ATENTAMENTE

LIC. JESUS RAYMUNDO MATA CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como por el Artículo 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

044

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día veinte de febrero del año dos mil quince, mediante el cual se aprobó por unanimidad, la "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano denominado Vilago Residencial".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los diez días del mes de abril del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - -

C E R T I F I C A:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cincuenta y uno de fecha veinte de febrero del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: - - - - -

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- Relativo a la autorización para los cambios de uso de suelo. Se someten a votación dichos acuerdos los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de Modificación Menor al Plan o Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, solicitado por la persona moral denominada **Constructora Yva, S.A. de C.V.**, otorgándosele una zonificación secundaria de H-40 (Habitacional), en el predio urbano registrado bajo la Inscripción 16, Folio 17, Libro 5865 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua con una superficie de **98,361.505 m²** ubicado al norte de esta ciudad, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el Dictamen Técnico número **DGDU/DCDU/230/2015** emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Se aprueba el proyecto de Modificación Menor al Plan o Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, solicitado por la persona moral denominada **Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.**, otorgándosele una zonificación secundaria de H-40 (Habitacional), en los dos predios urbanos registrados bajo la Inscripción 77, Folio 77, Libro 5877 e Inscripción 78, Folio 84, Libro 5877 ambas de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua con una superficie de **20,041.540 m²** y **29,292.600 m²** respectivamente ubicados al norte de esta ciudad, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el Dictamen Técnico número **DGDU/DCDU/228/2015** emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que una vez enunciado lo anterior se autoriza al Director General De Desarrollo Urbano, para que a solicitud de los interesados en desarrollar los predios objetos del presente Acuerdo, otorgue Licencia de Uso de Suelo con zonificación secundaria de H-40 (Habitacional).

CUARTO.- Que una vez firmado el presente Acuerdo, notifíquese al Instituto Municipal de Investigación y Planeación, para que adecue sus instrumentos de planeación. en los términos aquí enunciados.

QUINTO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribase en el Registro Público de la Propiedad.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,
EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL QUINCE. - - - - -

- - - DOY FE. - - - - -

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA



Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano
Área: Dirección del Control de Desarrollo Urbano
Oficio: DGDU/DCDU/230/2015
Asunto: Dictamen Técnico de Autorización para
Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano

Cd. Juárez, Chih. a 17 de febrero del 2015

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez
Presente.

Por medio del presente ocurso nos permitimos hacer de su conocimiento con el objetivo de su autorización, el resolutivo para la solicitud de **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano** consistente en el **cambio de densidad a una zonificación compatible de HE-30 a HE-40**, respecto de un predio ubicado al norte de la ciudad en el Blvd. Juan Pablo II, intersección con la calle Paseo del Nogal con una superficie total de **98,361.505 m²** al cual denominaremos **"Vilago Residencial"**.

La Modificación Menor tiene como finalidad **autorizar una densidad de 30 viviendas por hectarea** para el desarrollo de un fraccionamiento habitacional denominado Vilago Residencial.

El predio colinda al norte con el Blv. Juan Pablo II y se encuentran circundados por desarrollos habitacionales como se muestra en la figura 1.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por **"Constructora Yva S.A. de C.V."** a través del C. Emanuel Ivan Gallegos Tinoco por medio de un poder y mandato general para pleitos y cobranzas.

Segundo) El predio tiene una superficie de **98,361.505 m²** y se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

A. Inscripción: 16, Folio: 17, Libro: 5865 de la Sección Primera, a nombre de Constructora Yva S.A. de C.V.

Tercero) De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, el predio se ubica dentro de zonificación secundaria **ZPE (Zona de Proyectos Especiales)**, la cual tiene una zonificación habitacional compatible de HE-30, densidad de esta ultima objeto del presente Dictamen como se ilustra en la figura 2.

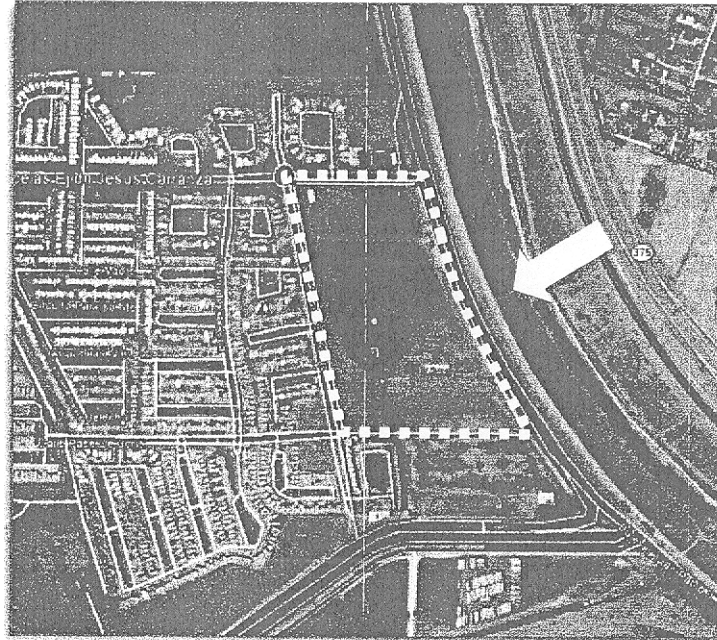


Figura 1. Fotografía satelital.

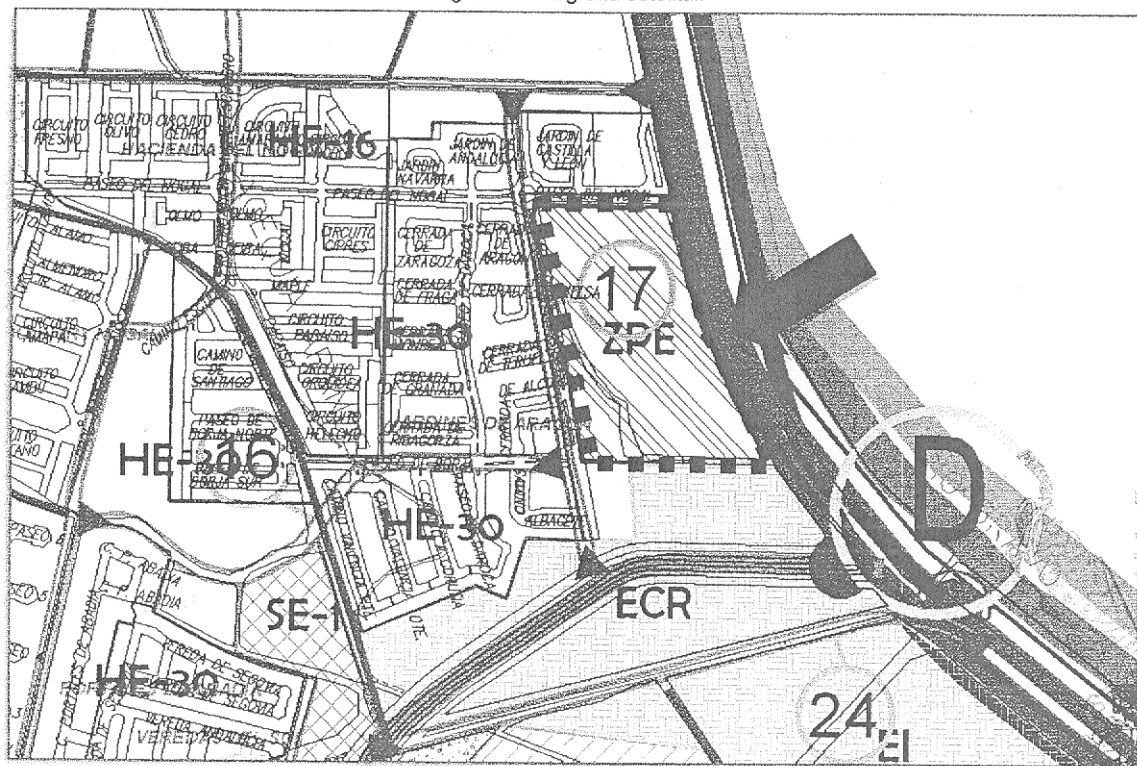


Figura 2. Detalle del Plan de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, establece que los Municipios del Estado podrán aprobar modificaciones menores a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se

modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) Una de las principales políticas y estrategias del Plan de Desarrollo Urbano es el crecimiento supeditado a la **densificación** con el objetivo de evitar los problemas que trae consigo la dispersión, como fraccionamientos habitacionales con baja ocupación, la subutilización de las redes de infraestructura y del equipamiento, además de hacer costosa e ineficiente la atención de la autoridad en la prestación de servicios públicos. Dentro del mismo Plan se menciona que la dispersión y la rápida disminución de las densidades de población de las pocas zonas consolidadas dentro de la mancha urbana, han generado insuficiencia en la dotación de infraestructura, áreas carentes de equipamientos básicos, desatención en la prestación de servicios para el desarrollo humano, excesivos traslados y tránsito de vehículos que se han traducido en altos niveles de contaminación, afectaciones a las condiciones naturales del entorno.

Tercero) De acuerdo al Dictamen No. REG/JMP/308/15, se ha revisado y autorizado el proyecto de Modificación al Plan de Desarrollo Urbano por la Comisión de Desarrollo Urbano.

Después de haber llevado a cabo una revisión al proyecto presentado por **Constructora Yva S.A. de C.V.** denominado **Vilago Residencial**, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos de Modificación Menor establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano de centro de población de Juárez. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien a Dictar lo siguiente:

RESOLUTIVO:

La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE** la autorización de la **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano** solicitado por **Constructora Yva S.A. de C.V.** denominado **Vilago Residencial**, con una zonificación secundaria compatible **HE-40** (Habitacional) descrito en el presente Dictamen, sujeta al cumplimiento de los Resolutivos señalados a continuación:

Primero) Al momento de desarrollar el predio se deberá respetar y DONAR a título gratuito a favor del Municipio de Juárez el derecho de vía del **Blvd. Juan Pablo II con sección de 51.50 metros lineales**; vialidad secundaria denominada **Paseo de Aragón con una sección vial de 24.00 metros lineales**, que incluyen 3.50m de banquetta en ambos extremos, dos carriles de 6.50m y un camellón central de 4.00m. Autorizada por el H. Ayuntamiento el 11 de diciembre del 2003 para el fraccionamiento habitacional Jardines de Aragón; vialidad secundaria denominada **Paseo del Nogal con una sección vial de 25.00 metros lineales** que incluyen 2.50m de banquetta en ambos extremos, dos carriles de 8.00m y un camellón central de 4.00m.

Segundo) Que en su momento deberá de tramitar la Licencia de Uso de Suelo, la cual se otorgara en base al presente Dictamen y Acuerdo de Cabildo correspondiente en los que se determinaran las condicionantes requeridas.

Tercero) Así mismo, el desarrollo del predio deberá de sujetarse a las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos aplicables.

Cuarto) No afectar la traza vial existente y propuesta dentro del Plan de Desarrollo Urbano vigente y sus planes parciales aplicables. De la misma manera deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, el cual tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona.

Quinto) Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.

Sexto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o paso de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

Séptimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Octavo) A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

Noveno) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

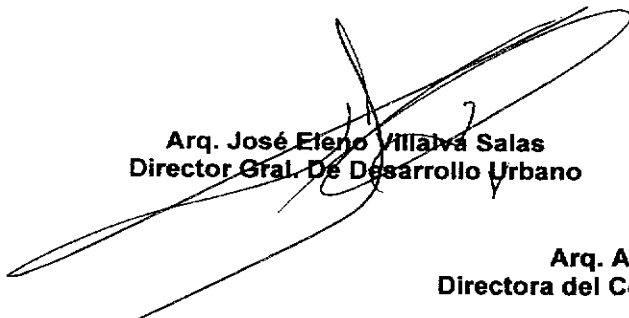
- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Décimo) Una vez enunciados los Antecedentes, Considerandos y Resolutivo del presente Dictamen, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento la autorización por el H. Ayuntamiento de la "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano" denominada Vilago Residencial.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente


Arq. José Eleno Villalva Salas
Director Gral. De Desarrollo Urbano


Arq. Vicente Yee Díaz
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano


Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz
Directora del Control del Desarrollo Urbano

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/031/2015 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/031/2015 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE LOS LABORATORIOS DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	2 SERVICIOS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS IDENTIFICADORES DE DROGAS Y ALCOHOL (VIVA-E) DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE.
DOS	1 SERVICIO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE QUÍMICA ANALÍTICA E INSTRUMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE.
TRES	1 SERVICIO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MICROSCOPIOS DE COMPARACIÓN BALÍSTICA.

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 15 DE JUNIO DE 2015 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 16 DE JUNIO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	16 DE JUNIO DE 2015 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN PRESTAR LOS SERVICIOS SEGÚN CORRESPONDA EN: EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES ZONA NORTE UBICADO EN AV. VALLE DEL CEDRO Y FORTÍN DE LA SOLEDAD S/N COLONIA MORELOS III EN CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIH., EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES ZONA OCCIDENTE, UBICADO EN CALLE 7ª NO. 1734, COLONIA AGRÍCOLA SAN ANTONIO Y EN LA CIUDAD DE PARRAL, EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES ZONA SUR, UBICADO EN EL KM 5.5 DE LA CARRETERA PARRAL-JIMÉNEZ S/N.

LOS SERVICIOS DEBERÁN PRESTARSE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CUAL PODRÁ EFECTUARSE POR PARTIDA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JUNIO DE 2015
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/035/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/035/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR Y DEPORTIVO, SOLICITADO POR EL FIDEICOMISO "FONDO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN" Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	7,000 PARES	CALZADO ESCOLAR
DOS	7,000 PARES	CALZADO DEPORTIVO

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 16 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	17 DE JUNIO DE 2015 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015 A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES LICITADOS EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. EL NÚMERO DE POBLACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO ANEXO PODRÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO FIDEICOMISO, POR LO QUE AL LICITANTE GANADOR SE LE NOTIFICARÁ LAS COMUNICADES QUE SE INCORPOREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE JUNIO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/036/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/036/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EMULSIONES ASFÁLTICAS Y ASFALTO REBAJADO DE FRAGUADO RÁPIDO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	2'520,000 LTS.	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO TIPO ECR-65
	380,000 LTS.	EMULSIÓN PARA RIEGO NEGRO TIPO ECR-65 CON UN 35% DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO
	109,000 LTS.	ASFALTO REBAJADO DE FRAGUADO RÁPIDO FR-3

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO CUATRO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 22 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 23 DE JUNIO EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	23 DE JUNIO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOS (2) MUESTRAS FÍSICAS DE CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS EN PRESENTACIÓN DE 1 GALÓN, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NUMERO DE LICITACIÓN, DURANTE LOS DÍAS 15 AL 19 DE JUNIO DE 2015 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADO EN CALLE BEETHOVEN #4000, FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD. **LA ENTREGA DE MUESTRAS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 20%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JUNIO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

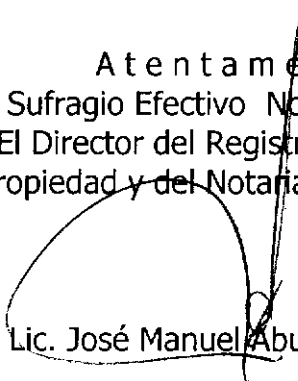
LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL

TERCERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 13 de Junio del año 2015

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

La sanción que se impone resulta proporcional al caso concreto, en razón de que es adecuada la respuesta punitiva de la administración a la entidad exacta del comportamiento infractor cometido, pues se trata de reprimir que la Comisión de la infracción en cuestión resulte más benéfico para el infractor, que el cumplimiento de la norma infringida.

Lo anterior es así, en razón de que la naturaleza de la sanción administrativa es fundamentalmente preventiva, no retributiva o indemnizatoria, esto es, no busca solamente que se repare a la sociedad el daño causado con el ilícito, sino que la pretensión es que, en lo sucesivo, se evite su Comisión, toda vez que en el caso de que las sanciones administrativas produjeran una afectación insignificante en el infractor o en sus bienes, en comparación con la expectativa del beneficio a obtenerse o que recibió con su Comisión, podría propiciar que el sujeto se viera tentado a cometer una nueva infracción, máxime si con la primera sanción no se vio afectado realmente o, incluso, a pesar de ella conservó algún beneficio, aunado a que es la primera vez que se sanciona al Partido Humanista por cuestiones de fiscalización por parte de esta autoridad electoral.

En ese sentido, este Consejo General estima que se colman los criterios de necesidad en la imposición de sanción y de proporcionalidad en la misma, acorde a lo señalado en la Ley Electoral del Estado, así como los criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos que se ha argumentado y fundado en el presente apartado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas respecto de los informes anuales sobre el origen y aplicación de los recursos de los Partidos políticos correspondientes al año 2014.

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** de la presente Resolución, se impone al **Partido Acción Nacional** las siguientes sanciones:

- a) Por el conjunto de faltas formales analizadas, la de multa de novecientos días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de Chihuahua, a razón de \$68.28 (sesenta y ocho pesos 28100 M.N.) correspondiente a la zona "B", traducéndose en la cantidad de **\$61,452.00 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS**

CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral del Estado.

- b) Por lo que corresponde a la falta sustancial o de fondo respecto del rubro de desarrollo de actividades con perspectiva de género, se impone multa de doscientos días de salario mínimo general vigente para la ciudad de Chihuahua, a razón de \$68.28 (sesenta y ocho pesos 28100 M.N.) correspondiente a la zona "B", traducándose en la cantidad de **\$13,656.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).** Lo anterior con fundamento en el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral del Estado.

- c) En razón del carácter especial que guarda la observación identificada como **PAN/05**, por la posible contravención a normas de carácter Constitucional, de conformidad con el artículo 254 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se ordena hacer del conocimiento del Instituto Nacional Electoral la señalada observación, a fin de que proceda como a derecho convenga.

TERCERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** de la presente Resolución, se imponen al **Partido Revolucionario Institucional** las siguientes sanciones:

- a) Por el conjunto de faltas formales analizadas, la de multa de doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de Chihuahua, a razón de \$68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.) correspondiente a la zona "B", traducándose en la cantidad de **\$17,070.00 (diecisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.).** Lo anterior con fundamento en el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral del Estado.
- b) Por lo que corresponde a la falta sustancial o de fondo, referente a no destinar la totalidad del financiamiento para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, multa de doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de Chihuahua, a razón de \$68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.) correspondiente a la zona "B", traducándose en la cantidad de **\$17,070.00 (diecisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.).** Lo anterior con fundamento en el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral del Estado.

CUARTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** de la presente Resolución, se imponen al **Partido de la Revolución Democrática** las siguientes sanciones:

- a) Por el conjunto de faltas formales analizadas, la de multa de setecientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de Chihuahua, a razón de \$68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.) correspondiente a la zona "B", traduciéndose en la cantidad de **\$51,210.00 (cincuenta y un mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior con fundamento en el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral del Estado.
- b) Por lo que corresponde a la falta sustancial o de fondo respecto del rubro de desarrollo de actividades con perspectiva de género, se impone multa de seiscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente para la ciudad de Chihuahua, a razón de \$68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.) correspondiente a la zona "B", traduciéndose en la cantidad de **\$44,382.00 (cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior con fundamento en el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral del Estado.
- c) Por lo que corresponde a la falta sustancial o de fondo, referente a no destinar la totalidad del financiamiento para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, multa de quinientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de Chihuahua, a razón de \$68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.) correspondiente a la zona "B", traduciéndose en la cantidad de **\$37,554.00 (treinta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior con fundamento en el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral del Estado.
- d) Por lo que corresponde a la falta sustancial o de fondo respecto del rubro de desarrollo de actividades específicas en materia de educación y capacitación política, se impone multa de quinientos días de salario mínimo general vigente para la ciudad de Chihuahua, a razón de \$68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.), consistente en **\$34,149.00 (treinta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior de conformidad con el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral.
- e) Por lo que corresponde a la falta sustancial o de fondo respecto a la vulneración del principio de certeza en la aplicación de los recursos públicos, se impone multa de doscientos veinte días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de Chihuahua, a razón de \$ 68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.), consistente

en **\$15,021.00 (quince mil veintiún pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior de conformidad con el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral.

QUINTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** de la presente Resolución, se impone al **Partido del Trabajo** por el conjunto de faltas formales, una multa equivalente a mil quinientos días del salario mínimo vigente en la capital del Estado de Chihuahua; a razón de \$68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.), por lo tanto la cantidad a imponer equivale a **\$102,420.00 (ciento dos mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior de conformidad con el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral.

SEXTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** de la presente Resolución, se impone al **Partido Verde Ecologista de México**, las siguientes sanciones:

- a) Por el conjunto de faltas formales analizadas, la de multa de mil doscientos días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de Chihuahua, a razón de \$68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.) correspondiente a la zona "B", traduciéndose en la cantidad de **\$81,936.00 (ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior con fundamento en el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral del Estado.
- b) Por lo que corresponde a la falta sustancial o de fondo respecto a la vulneración del principio de certeza en la aplicación de los recursos públicos, se impone multa de doscientos días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de Chihuahua, a razón de \$ 68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.), consistente en **\$13,656.00 (trece mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior de conformidad con el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral.

SÉPTIMO.- Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** de la presente Resolución, se impone al **Partido Movimiento Ciudadano**, las siguientes sanciones:

- a) Por el conjunto de faltas formales analizadas, la de multa de mil doscientos días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de Chihuahua, a razón de \$68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.) correspondiente a la zona "B", traduciéndose en la cantidad de **\$81,936.00 (ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior con fundamento en el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral del Estado.

- b) Por lo que corresponde a la falta sustancial o de fondo respecto del rubro de desarrollo de actividades con perspectiva de género, se impone multa de quinientos cincuenta días de salario mínimo general vigente la capital del Estado de Chihuahua, a razón de \$68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.) correspondiente a la zona "B", traduciéndose en la cantidad de **\$37,554.00 (treinta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior con fundamento en el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral del Estado.
- c) Por lo que corresponde a la falta sustancial o de fondo respecto del rubro de desarrollo de actividades específicas en materia de educación y capacitación política, se impone multa de doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente para la capital del Estado de Chihuahua, a razón de \$68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.), consistente en **\$17,070.00 (diecisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior de conformidad con el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral.
- d) Por lo que corresponde a la falta sustancial o de fondo respecto a la vulneración del principio de certeza en la aplicación de los recurso públicos, se impone multa de doscientos salarios mínimos general vigente para la Capital del Estado, a razón de \$ 68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.), consistente en **\$13,656.00 (trece mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior de conformidad con el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral.

OCTAVO.- Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** de la presente Resolución, se impone al **Partido Nueva Alianza** por el conjunto de faltas formales analizadas, la sanción consistente en **MULTA** de doscientos días de salario mínimo general vigente para la Capital del Estado, a razón de \$ 68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.), consistente en **\$13,656.00 (trece mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior de conformidad con el artículo 247, inciso b), de la Ley Electoral

NOVENO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** de la presente Resolución, se impone al **Partido Humanista** por el conjunto de faltas formales analizadas, la sanción consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**. Lo anterior con fundamento en el artículo 247, inciso a) de la Ley Electoral del Estado, esto como resultado de las conductas descritas en el apartado correspondiente.

DÉCIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** de la presente Resolución, se impone al **Encuentro Social** por el conjunto de

faltas formales analizadas, la sanción consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**. Lo anterior con fundamento en el artículo 247, inciso a) de la Ley Electoral del Estado, esto como resultado de las conductas descritas en el apartado correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. Forman parte integral de la presente resolución el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, respecto de los informes anuales sobre el origen y aplicación de los recursos de los Partidos políticos correspondientes al año 2014, así como sus anexos.

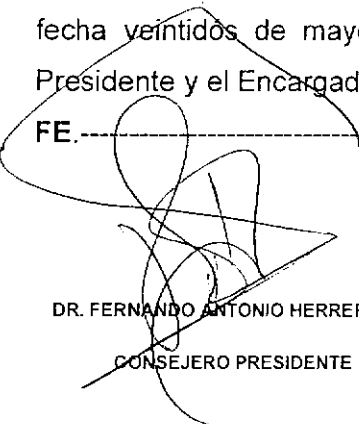
DÉCIMO SEGUNDO.- Todas las multas determinadas en los resolutivos anteriores deberán ser pagadas en el Instituto Estatal Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 253, numeral 4, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado, una vez que se realice el requerimiento de pago correspondiente; fórmense los respectivos cuadernillos de ejecución.

DÉCIMO TERCERO.- Dese vista al Instituto Nacional Electoral, sobre las conductas determinadas en el Dictamen de la Comisión de Fiscalización de los recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, para ello, remítase copia certificada de la presente resolución.

DÉCIMO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución.

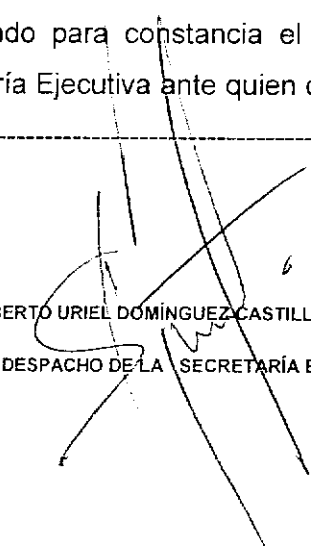
Así lo resolvió el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por mayoría de cinco votos de los Consejeros Electorales presentes, en la Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha veintidos de mayo de dos mil quince. Firmando para constancia el Consejero Presidente y el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva ante quien da fe. **DOY**

FE.-----



DR. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ

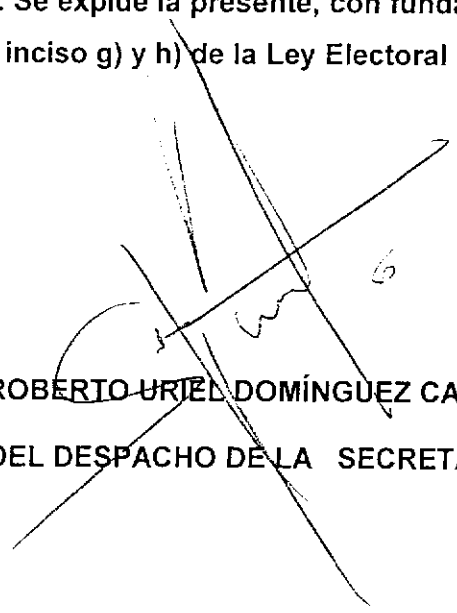
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. ROBERTO URIEL DOMÍNGUEZ CASTILLO

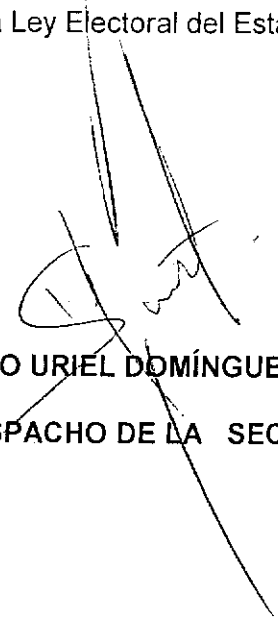
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de mayo de dos mil quince, el suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, certifica que la presente resolución fue aprobada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por mayoría de cinco votos de los Consejeros Electorales presentes, en la Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha veintidós de mayo de dos mil quince. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1 inciso g) y h) de la Ley Electoral del Estado. -----



LIC. ROBERTO URIEL DOMÍNGUEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA.- Publicado el día 25 de mayo de 2015, a las 15:20 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.** ----



LIC. ROBERTO URIEL DOMÍNGUEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD****CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-P-01/15**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHS-P-01/15	Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Destino Final de Residuos peligrosos Biológicos-Infecciosos para cubrir las necesidades del ejercicio 2015, para las Unidades Hospitalarias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud.	29 de Junio del año 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,200.00 (Mil Doscientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, cito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., durante los días hábiles del 13 al 23 de junio del año en curso de las 9:00 a las 14:00 horas y el 24 de junio en un horario de 9:00 a 10:00 horas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 19 de Junio de 2014. a las 10:00 horas.

- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 29 de Junio del año 2015, a las 10:00 horas.
- V. Los participantes que resulten ganadores deberán surtir las Órdenes de Compra expedidas por el departamento de control de Abasto de ICHISAL, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y entregarlas en el Almacén ubicado en la calle Mercurio número 3701, colonia Nombre de Dios de la Ciudad de Chihuahua.
- VI. El pago se realizará dentro de treinta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la factura, en la oficina de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- VI. Garantía de seriedad de propuestas, se entregará dentro del sobre de la propuesta económica, una póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado o bien cheque cruzado, certificado o con la leyenda "para abono en cuenta", expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, por un equivalente al 10% del monto de la propuesta económica, **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**; dicha garantía será devuelta en el acto en que la convocante dé a conocer el fallo adjudicatorio, excepto la del licitante ganador, a quien le será devuelta una vez constituida y entregada la garantía de cumplimiento de contrato.
- VII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral presentar acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- VIII. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 13 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE



LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO DE SALUD Y
Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-P-02/15**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHS-P-02/15	Equipo Médico para ser destinado para el Hospital General De Juárez dependiente del Instituto Chihuahuense de Salud, la licitación se integra de partida única, (Unidad de rayos "X" con flouroscopía fija, Unidad de rayos "X" con flouroscopía arco en "C" transportable y Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes), la adjudicación de los bienes se hará por lote (partida única).	24 de Junio del año 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,200.00 (Mil Doscientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, cito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., durante los días hábiles del 13 al 19 de junio del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 19 de Junio de 2014, a las 14:00 horas.

- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 24 de Junio del año 2015, a las 10:00 horas.
- V. El proveedor ganador deberá entregar los Equipos, libre abordó, en la dirección de los Hospital General de Juárez, **en 45 días hábiles**, contados a partir de la firma del contrato.
- VI. El pago se realizará dentro de treinta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la factura, en la oficina de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- VII. Garantía de seriedad de propuestas, se entregará dentro del sobre de la propuesta económica, una póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado o bien cheque cruzado, certificado o con la leyenda "para abono en cuenta", expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, por un equivalente al 10% del monto de la propuesta económica, **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**; dicha garantía será devuelta en el acto en que la convocante dé a conocer el fallo adjudicatorio, excepto la del licitante ganador, a quien le será devuelta una vez constituida y entregada la garantía de cumplimiento de contrato.
- VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral presentar acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 13 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE



**LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO DE SALUD Y
Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR CARRASCO BAEZA.

En el expediente número 389/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIDIA ESTHER BUSTILLOS MARQUEZ, LIDIA ESTHER MEDINA BUSTILLOS Y LA PRIMERA POR PROPIO DERECHO Y LA SEGUNDA CON EL CARCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR QUE EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE LUCIO MEDINA BAÑUELOS, en contra de CESAR CARRASCO BAEZA, existe un auto que a la letra dice: -----

OJINAGA, CHIH., A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---
- - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO, recibido el día trece de los corrientes por medio del cual se le tiene exhibiendo oficio número 223/2015, que envía el Representante Legal de Teléfonos de México S.A.B. DE C.V., así como el oficio sin número que remite la C. Secretaria del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, mismos que se agrega a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y en virtud de que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. CESAR CARRASCO BAEZA, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha cuatro de Diciembre del dos mil trece, y el presente proveído por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que se señalan nuevamente las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la CONFESIONAL a cargo del C. CESAR CARRASCO BAEZA con el objeto de que judicialmente quede plasmado la interpelación judicial que le hacen al señor CESAR CARRASCO BAEZA por falta de pago de la renta pactada en la Cláusula tercera del Contrato de Arrendamiento que celebraron los señores LUCIO MEDINA BAÑUELOS Y LIDIA ESTHER BUSTILLOS MARQUEZ con el señor CESAR CARRASCO BAEZA, y en virtud de que no ha pagado la renta reclamada, no obstante las cobranzas extrajudicial que le hicieron en su momento el señor LUCIO MEDINA BAÑUELOS y posteriormente la señora LIDIA ESTHER BUSTILLOS MARQUEZ, Así con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1963 del Código Civil.-----

NOTIFIQUESE
--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentadas las C. C. LIDIA ESTHER BUSTILLOS MARQUEZ y LIDIA ESTHER MEDINA BUSTILLOS, la primera por propio derecho y la segunda como albacea intestamentaria a bienes del señor LUCIO MEDINA BAÑUELOS, con su escrito y documentos que menciona, recibidos el día veinticinco de noviembre del presente año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, en los términos que indica en su escrito de cuenta. Túrnense los autos al Oficial Notificador Adscrito a fin de que se sirva notificar personalmente al C. CESAR CARRASCO BAEZA, en el domicilio ubicado en el número 306 de la calle Manuel Ojinaga, de la Colonia Infonavit de esta ciudad y/o en el domicilio conocido de la comunidad de Cañada Ancha, lugar donde se localiza la bloquera denominada "Cañada" también de esta población señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DICIESES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la confesional a cargo del C. CESAR CARRASCO BAEZA, con el objeto de que judicialmente quede plasmado la interpelación judicial que le hacen al señor CESAR CARRASCO BAEZA, y a partir de esa fecha empiece a correr el término a que se refiere el artículo 1963 del Código Civil vigente, toda vez que se trata de una obligación de dar, termino para hacer efectivo el requerimiento de cumplimiento de la obligación del pago de las rentas por los dos locales o bodegas que se ubican en la calle 20 de Noviembre entre las calles Sexta y Octava de la Colonia Dos de Octubre de esta Ciudad, misma que utilizó durante periodo comprendido del mes de diciembre del año dos mil cuatro al treinta de Septiembre del año en curso, amparando dicha renta la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M.N. Lo anterior con fundamento en el artículo 1963 del Código Civil vigente en nuestro Estado. Dese la intervención al Ministerio Público adscrito. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle allende número 4 sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los autorizando para ellos en los términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA Y/O DARIO MACHUCA URQUIDI quienes cuentan con su cedula profesional para dicho ejercicio debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a la C. Y/O MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO.-----

NOTIFIQUESE
--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----



CESAR CARRASCO BAEZA

-0-

2046-45-47-49

"EDICTO"

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CRÉDITO INMOBILIARIO HOY SU CESIONARIO BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en contra de ROBLES FÉLIX JAIME Y OTRO con número de expediente 1003/10 EL C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL dicto auto que en su parte conducente dice: -----

México, Distrito Federal, veintiséis de marzo de dos mil quince.

... "de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose preparar como se ordena en auto de dos de marzo de dos mil quince.

Debiéndose realizar las publicaciones dentro de esta Jurisdicción, la primera de ellas el día dieciséis de junio y la segunda publicación el día veintiséis de junio ambos de dos mil quince..."

México, Distrito Federal, dos de marzo de dos mil quince.

"...se señalan NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble identificado como: FINCA URBANA UBICADO EN CALLE SAN ELIODORO NÚMERO 934, LOTE 10, MANZANA 54, FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL REAL XI, ETAPA MUNICIPIO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico LA CRÓNICA DE HOY, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$695,300.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$463,533.32 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$69,530.00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la legislación procesal de esa entidad, es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sea facultativo del Juzgador, otorgando un término de DOCE DÍAS MAS en razón de la distancia ...".

Debiéndose realizar las publicaciones dentro de esta Jurisdicción, la primera de ellas el día veinte de mayo y la segunda publicación el día uno de junio ambos de dos mil quince, ..."

MÉXICO D.F. A 06 DE MARZO DE 2015
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA ISABEL MARTINEZ GALICIA

JUZGADO VIGÉSIMO
DE LO CIVIL

por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico LA CRÓNICA DE HOY, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.



JAIME ROBLES FELIX

-0-

2041-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION
PROMOTORA OFO, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE.-

En el expediente número 130/14, relativo al **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**, promovido por el **LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V., en contra de PROMOTORA OFO, S.A. DE C.V.**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, recibido en este Juzgado el día dieciocho de marzo del presente año, a las catorce horas con siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como del Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada PROMOTORA OFO, S.A. DE C.V. por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas".-----

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el **LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de febrero del año en curso, y turnado a éste Tribunal el día cinco del mes y año en cita.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le tiene al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO LEGAL de la persona moral denominada AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado MANUEL DEL VILLAR Y GARZA, Notario Público Nueve en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la **Escritura Pública número 12,844 del Libro 259 de fecha catorce de mayo del dos mil trece**, ante la fe del Licenciado CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 130 con ejercicio en el Primer Distrito de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar.- - Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO** en contra de la moral denominada **PROMOTORA OFO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por

conducto de quien legalmente la represente, quien tiene su domicilio EN LA CASETA UBICADA EN LA ZONA NORTE DEL PERIMETRO EXTERIOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ABRAHAM GONZALEZ EN ESTA CIUDAD.- - Reclamándole la desocupación y entrega del inmueble consistente en un Terreno con superficie de 400.00 metros cuadrados, destinado a local comercial, y que se encuentra ubicado en la ZONA NORTE DENTRO DEL PERIMETRO EXTERIOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ABRAHAM GONZALEZ EN ESTA CIUDAD. Así como el pago de la cantidad de \$477,386.56 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) que corresponde a las mensualidades que abarcan del mes de mayo del 2010 al mes de diciembre del año 2013, así como el pago de las demás prestaciones reclamadas y el pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Requírasele a la parte demandada para que en el acto de la diligencia de emplazamiento justifique con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevéngasele para que dentro del término de **SESENTA DÍAS** desocupe el inmueble dado en arrendamiento, apercibida de lanzamiento a su costa en caso de no hacerlo.- En el acto de la diligencia de requerimiento, si no justifica el pago, embárguensele bienes de su propiedad, suficientes para garantizar la cantidad de \$477,386.56 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), más las que se sigan venciendo, hasta que se haga la entrega material del inmueble dado en arrendamiento, bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, debiéndose señalar el lugar de guarda y custodia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 461, 472 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - Remítanse los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se constituyan al domicilio de la parte demandada y lo emplace en los términos de la presente demanda. Concediéndole el termino de **CINCO DÍAS** para que conteste la demanda.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE SIMONA BARBA NUMERO 5344 DE LA COLONIA LOS BASQUES EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los profesionistas que indica en su escrito de cuenta. - - **N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el **Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LIC. MARISOL PEREZ ROBLES en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas".-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO

CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



PROMOTORA OFO, S.A. DE C.V.
-0-

1993-43-45-47

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 934/12 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, -----

- - - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/262757, así como con el carácter de apoderado del Fiduciario HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a la C. ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES, con domicilio en calle LAGUNA DE TERMINOS NÚMERO 7249 Unidad Habitacional Frontera dos del Fraccionamiento Infonavit Frontera y/o Calle Segunda de Querétaro número 6311 ambos de esta Ciudad, reclamándose el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. - - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-Dos rubricas.-

ACUERDO: - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de abril del año en curso, presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-Dos rubricas.-

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES
-0-

1958-43-45-47

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SANTANA LEDEZMA MUÑIZ
Y LUZ MA. DOMÍNGUEZ MACÍAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número PA03/2015, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión incoado por RAÚL ERIVES CRUZ, en contra de SANTANA LEDEZMA MUÑIZ y LUZ MA. DOMÍNGUEZ MACÍAS, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, -----

A sus autos el escrito presentado por el ciudadano RAÚL ERIVES CRUZ, el día veinticinco de mayo de los corrientes, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los particulares afectados con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con la información testimonial respectiva, emplácese a los señores SANTANA LEDEZMA MUÑIZ y LUZ MA. DOMÍNGUEZ MACÍAS, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndoseles saber que se les concede un término legal de CINCO DÍAS que empezará a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndoseles de que para el caso de comparecer en dicho término se les declarará su rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH; A 28 DE MAYO DEL 2015

LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES
CONTRALORA JURÍDICA



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
CONTRALORIA JURIDICA
CHIHUAHUA, CHIH.

SANTANA LEDEZMA MUÑIZ
-0-

2220-47-49-51

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS****PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1051/2014**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **DIANA ELVA FLORES CAMPOS** POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE **ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS Y ELVIA OLIVIA CAMPOS DE FLORES**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día catorce de mayo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO ELOY SALDIVAR RIVERA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, en virtud de que han sido recibidos las respuestas de la totalidad de los oficios girados a las diferentes dependencias y empresas prestadoras de servicios, así como desahogada la información testimonial correspondiente y no ha sido posible la localización del demandado **ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS**, se autoriza su emplazamiento a juicio por **medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **DIANA ELVA FLORES CAMPOS**, lo está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; por último, y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- **NOTIFÍQUESE:** -----

- - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE MAYO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS

-0-

1967-43-45-47

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**A: SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS****PRESENTE.-**

En el expediente número 101/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, existe dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO QUE LO ORDENA: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a los autos el escrito de la licenciada MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, recibido en este Juzgado el día seis de marzo del presente año, a las trece horas con dieciséis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" RÚBRICAS. -----

INSERTO NECESARIO: "AUTO DE RADICACIÓN: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día dieciocho del año en curso, turnado a éste juzgado el día diecinueve del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. Se les reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS LEGALES de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la copia fotostática debidamente certificada del instrumento 128,454, libro 4,523, de fecha 18 de diciembre del 2008, pasada ante la fe del C. LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 EN EL DISTRITO FEDERAL, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la C. SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, con domicilio en CALLE ARABE número 9519 Lote 9 de la Manzana R del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa VII EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA EJERCITO NACIONAL 6225 LOCAL 39 DEL CENTRO COMERCIAL SAN JOSE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. **N O T I F I Q U E S E:** Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" RÚBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS

-0-

1984-43-45-47

Edicto de Notificación

Rodolfo Gómez Martínez

En el juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la Lic. Melina Arvizu Sánchez, apoderada de Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy S. de R.L. de C.V., radicado bajo el expediente 465/14, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentada Lic. Melina Arvizu Sánchez apoderada legal de la persona moral Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialia de turnos el día veintidós, y en este juzgado el día veintitrés de abril de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.-Y como lo solicita, téngasele promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se le notifique judicialmente a Rodolfo Gómez Martínez con domicilio en Av. De las Américas número 232 sur Fraccionamiento Margaritas de esta ciudad, un contrato de cesión onerosa de derechos de cobro celebrada por Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por lo tanto túrnense estos autos a la oficina central de actuarios, a fin de que se le notifique de la cesión onerosa de derechos realizada. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de los LICs. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, dígaselo que una vez que presenten por escrito copia certificada de sus cédulas se les acordará lo conducente. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de enero de dos mil quince.-----

--- Por recibido el veintidós de los corrientes, el escrito presentado por la Licenciada Melina Arvizu Sánchez, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a Rodolfo Gómez Martínez, con fundamento en lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria por medio de edicto que se publique por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), de siete en siete días, así como un tanto en el estrado de este juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de febrero de 2015.

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Bravos



RODOLFO GOMEZ MARTINEZ
-0-

1980-43-45-47

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PEDRO RUIZ GONZÁLEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 890/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o DANIELA MICHAUS CHÁVEZ y/o LAURA C. MENDÍAS GARCÍA y/o AARON DE LA GARZA MARTINEZ y/o LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PEDRO RUIZ GONZÁLEZ y MARÍA ELENA CASTILLO ACOSTA DE RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veintisiete de octubre del año dos mil catorce, por el licenciado JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de PEDRO RUIZ GONZÁLEZ, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento a PEDRO RUIZ GONZÁLEZ de la radicación del expediente 890/2008 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o DANIELA MICHAUS CHÁVEZ y/o LAURA C. MENDÍAS GARCÍA y/o GRICEL MICHAUS CHÁVEZ y/o AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ y/o LUIS GERARDO RUBÉN SERRANO SILVA en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PEDRO RUIZ GONZALEZ

-0-

1976-43-45-47

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 333/15, relativo al Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **SERGIO RIVERA MENDOZA**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice: -----

--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.** -- Por presentado **SERGIO RIVERA MENDOZA** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el treinta y uno de marzo del año en curso y recibido por este Tribunal el día seis de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **FRACCION DEL TERRENO PASTAL DEL PREDIO "EL PICHACHO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 74-42-85 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** ----

PUNTOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	519.118 M	LUZ ESTELA MENDOZA RIVERA
2-3	225.00 M	SERGIO RIVERA MENDOZA
3-4	416.609 M	SERGIO RIVERA MENDOZA
4-5	472.373 M	LEOBARDO BARRAZA WEKMAN
5-6	210.21 M	LUIS ADRIAN BARRAZA BUSTILLOS
6-7	495.00 M	LUIS ADRIAN BARRAZA BUSTILLOS
7-8	74.51 M	SABAS ARGUELLO MENDOZA
8-9	91.60 M	SABAS ARGUELLO MENDOZA
9-10	109.86 M	SABAS ARGUELLO MENDOZA
10-11	127.77 M	RODOLFO LOYA ACOSTA
11-12	326.25 M	RODOLFO LOYA ACOSTA
12-13	400.29 M	RODOLFO LOYA ACOSTA
13-14	214.60 M	CARRETERA
14-15	450.00 M	RODOLFO LOYA ACOSTA
15-1	2059.97 M	COLONIA

----- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. --- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionado-- -- Se ordena en consecuencia girar **DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA**, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. --- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. -- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 2020 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS FIDEL LEON PEREZ Y/O LEON FELIPE LEON PALMA Y/O MARCO CESAR LEON PALMA Y/O VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ Y/O DAVID ALEJANDRO LEON PALMA Y/O PAULINA ISABEL RAMIREZ CARRASCO Y/O ANA KAREN LEON PALMA Y/O JOERGE ALBERTO LEON REZA Y/O LETICIA PONCE DE LEON QUEZADA Y/O OSWALDO MADRID TORRES**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil. -- **NOTIFIQUESE** - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. - DOY FE. - RUBRICAS. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 09 DE ABRIL DEL 2015

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO

SERGIO RIVERA MENDOZA

-0-

2036-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA
PRESENTE.-

En el expediente número 1849/13, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **LEONARDO JOAQUIN CALZADA CONTRERAS**, en contra de **MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA**, existe un auto que a la letra dice: -----

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** ----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de mayo del año en curso, suscrito por **LEONARDO JOAQUIN CALZADA CONTRERAS**, y visto lo solicitado; se le tiene autorizando en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al **LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ**, toda vez que se encuentra registrado en el sistema de cómputo del Poder Judicial del Estado, en el Registro de Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho, quien se entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso. Dándose vista a la contraria por el término de **TRES DÍAS** a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, respecto de dicha autorización. Asimismo, siendo el estado procesal de autos **se abre el presente juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS**, comunes para las partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y toda vez que en el presente juicio el demandado se encuentra en rebeldía, por lo que **se ordena se notifique la apertura del periodo probatorio por medio de edictos**, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; **en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente hábil, a que se haya efectuado la última publicación de los edictos** ordenados con anterioridad, debiendo exhibirse en este Tribunal para realizar oportunamente el computo correspondiente. -----

--- **NOTIFIQUESE** -----
--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA

MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA

-0-

2038-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

**CARLOS URRUTIA SALDAÑA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **312/2011** relativos al **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por el **Licenciado FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONDACA** en su carácter de Apoderado Legal de **AMADOR AYALA AVILEZ**, en contra de **CARLOS URRUTIA SALDAÑA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe sentencia dictada el día trece de mayo del año dos mil quince, que en sus puntos resolutivos dice:-----

RESUELVE:

--- **PRIMERO.-** Por las razones expuestas en los considerandos segundo y tercero integrantes de esta resolución, no es dable la procedencia del Juicio Ordinario Civil materia del presente asunto, en virtud a que ha quedado acreditada la falta de legitimación superveniente del actor **Ingeniero FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONDACA**, en representación de **AMADOR AYALA AVILEZ** para reclamar de los demandados las prestaciones a que hace referencia en su escrito inicial de demanda, y en consecuencia.-----

--- **SEGUNDO.-** Se absuelve a los demandados **CARLOS URRUTIA SALDAÑA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA** de cada una de las prestaciones reclamadas por el actor del presente juicio.-----

--- **TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a las parte actora en base a lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiendo turnarse los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción para el logro de tal fin en lo que respecta a la parte actora; y por lo tocante a la parte demandada **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, notifíquesele por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este H. Tribunal, ello en virtud de su rebeldía, transcribiéndole los puntos resolutivos del presente fallo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- **CUARTO.-** Por lo tocante al demandado **CARLOS URRUTIA SALDAÑA**, notifíquesele la presente resolución por medio de cédula en virtud de su rebeldía; debiendo además notificársele por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de la localidad, ello con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA SUS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 28 DE MAYO DEL 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

CARLOS URRUTIA SALDAÑA 2039-45-47
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A **SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCIA, AURELIO MEZA HERNÁNDEZ Y EVA ZUÑIGA HERNÁNDEZ**
P R E S E N T E.-

En el expediente número 964/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LA PAZ RENTERIA MUÑOZ, en contra de SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCIA, AURELIO MEZA HERNANDEZ Y EVA ZUÑIGA HERNANDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Visto el estado que guarda el presente juicio, del que se desprende que en el presente juicio se notifico a la demandada por medio de edictos y se sigue en su rebeldía, por lo que en tal virtud y, para el efecto de regularizar el procedimiento y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 264 inciso d) del Código Procesal se deja sin efecto el auto que antecede que abrió el juicio a prueba y en el que también se desahogaron pruebas, y se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

-----NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCIA 2037-46-47
-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mi compareció la señora **CRUZ CHÁVEZ MONCADA** para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **RAMONA MONCADA ALIRE**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora **RAMONA MONCADA ALIRE**, falleció en la Ciudad de Santa Fé, Estado de Nuevo México, de los Estados Unidos de América, el día seis de enero del año dos mil quince.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



RAMONA MONCADA ALIRE 2033-45-47
-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores **BLAS MIRAMONTES MURILLO** por sus propios derechos y en representación de las señoras **LUZ MURILLO CHÁVEZ** y **NADIA LORENA MIRAMONTES MURILLO** y los señores **LUZ MIRAMONTES MURILLO**, **MAYRA MIRAMONTES MURILLO** y **GUADALUPE HORACIO MIRAMONTES MURILLO**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BLAS MIRAMONTES SOLANO**, quien falleció en esta Ciudad el día veinte de junio del año dos mil trece, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



BLAS MIRAMONTES SOLANO
-0-

2034-45-47

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1344/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra del C. MARTHA MARTÍNEZ BRIONES, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - - N O T I F I Q U E S E - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA,

Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en la Calle Loma Azul No. 7065, Departamento 112, Nivel 1, Edificio 1, Condominio Vertical Las Arenas I, de esta Ciudad, con superficie de 59.3325M2, y que obra inscrito bajo el número 66 folio 75 del Libro 2981, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$163,333.34 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Mayo del año 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARTHA MARTINEZ BRIONES
-0-

2048-45-47

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,751 mil setecientos cincuenta y uno, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha once de Marzo del año dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, el señor **ARNOLDO FRIESEN LOZANO**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de su madre la señora **EMMA LOZANO ABRAMS** y de sus hermanos los señores **JOHAN**, **ANITA**, **HELENA** y **ALBERTO**, todos de apellidos **FRIESEN LOZANO**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOHAN FRIESEN ABRAMS**, quien falleció el día 24 veinticuatro de Septiembre del 2011 dos mil once y que el compareciente y sus representados son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 29 de Mayo de 2015.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



JOHAN FRIESEN ABRAMS

2040-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTIAGO LOPEZ ZUÑIGA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 141/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el LICENCIADO JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO, Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para el Distrito Judicial Morelos en contra de DIANA LAURA LOPEZ POMPA, MARIA ENRIQUETA POMPA LECHUGA Y SANTIAGO LOPEZ ZUÑIGA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA "CONSEPCION MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el día doce de mayo del año en "curso, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS "DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, a efecto de que "tenga verificativo la audiencia de **PRUEBAS y ALEGATOS**, de conformidad con el "artículo 903-1 Fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el "presente proveído por medio de **edictos**, mismos que **deberán publicarse por dos veces "consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un "diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "aviso de este Juzgado, de conformidad con los artículos 123 y 499 del Código de "Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en "el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto "de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se "habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los "edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del "Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFÍQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA "MARÍA NEUMANN OGAS, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II "del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DE 2015.
SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL
ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL
JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAS

SANTIAGO LOPEZ ZUÑIGA

-0-

2055-45-47

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GABRIEL GALLARZO MARTINEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 768/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. EFRAIN FLORES SOTO EN CONTRA DE GABRIEL GALLARZO MARTINEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada la licenciada BRENDA GUADALUPE LARA IBARRA, con su escrito recibido el treinta y uno de marzo del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."-Dos rubricas.-----

ACUERDO: - - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada la C. Licenciada BRENDA GUADALUPE LARA IBARRA, con su escrito recibido en este H. Juzgado el cuatro de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que el presente juicio fue notificado por medio de edictos, publíquese el proveído de fecha siete de abril del presente año por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta

ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cédula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Por cuanto a las pruebas que ofrece dígamele que una vez que de cumplimiento a lo aquí ordenado se acordara lo conducente.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



GABRIEL GALLARZO MARTINEZ

-0-

2051-45-47

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El día veintinueve de Mayo del año dos mil quince, en Acta número DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, del Libro DIECISEIS de Actos Fuera de Protocolo; comparecieron Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, señores RAUL y FELIPE de apellidos RODARTE MARTINEZ, este último por sus propios derechos y como Apoderado y Mandatario Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, de su hermano JESUS GERARDO RODARTE MARTINEZ, a iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de sus Padres señores FELIPE RODARTE ALVAREZ y MARIA DE LA LUZ MARTINEZ ESQUEDA, quienes fallecieron el treinta de enero del año dos mil siete y el siete de agosto del año dos mil trece, en las ciudades de Delicias y Juárez, del Estado de Chihuahua, respectivamente, aunque en la primer ciudad tuvieron sus últimos domicilios, con fundamento en los artículos 155 ciento cincuenta y cinco fracción V y 150 ciento cincuenta del Adjetivo Civil, del Estado de Chihuahua; exhibiéndome Actas de Defunción y matrimonio; reconociéndose como los presuntos Herederos de los Autores de la Sucesión, y Actas de Nacimiento de los herederos, se recibió la Testimonial correspondiente, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, habiéndose girado los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Jefe del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a heredar, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., 29 de mayo de 2015.

ATENTAMENTE



LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

FELIPE RODARTE ALVAREZ

-0-

2050-45-47

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente 135/2015, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA en su carácter de SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS en contra de MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ, JOSÉ CLEMENTE JUÁREZ VARELA, DANIEL CHÁVEZ, PILAR GUTIÉRREZ, JOSÉ MARÍA JUÁREZ y ANTONIA VARELA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CONSEPCION MÁRQUEZ "GARCÍA, recibido el día doce de mayo de dos mil quince, como lo solicita, emplácese a la parte demandada MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ, por medio de edictos, en los términos ordenados por "auto de radicación de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, así como el presente proveído, mismos "que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del "Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero "de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en "fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico "Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de "conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.
"NOTIFIQUESE:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario "de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la "Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la "LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAG, en los términos indicados por el artículo 267, "fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----
"AUTO INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
"- - - Por presentado la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, en su "carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Para el Distrito Judicial Morelos, "personalidad que acredita mediante el nombramiento que exhibe, certificado por el Licenciado IRAD "IVAN ENCINAS MORENO, Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de "Chihuahua, visto lo cual y toda vez que el reseñado instrumento notarial se encuentra ajustado a derecho "de conformidad con los artículos 60 primero y segundo párrafo del Código Procesal Civil, se le reconoce "la personalidad con que se ostenta, para todos los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, "con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día diecinueve de enero del año en curso, "Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene demandado en la VÍA "CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR a MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ y JOSE "CLEMENTE JUÁREZ VARELA, la Guarda y Custodia y Pérdida de la Patria Potestad que ejercen "sobre su menor hija BERTHA SUSANA JUÁREZ CHAVEZ, y demás prestaciones que indican en su "curso de cuenta. Asimismo, y a efecto de estar en posibilidad de notificar a JOSE CLEMENTE "JUÁREZ VARELA, gírese atento Despacho con los insertos necesarios, al Juez Menor Mixto de "Ciudad Aldama, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo "el emplazamiento del antes mencionado en domicilio conocido en El Pueblito, Municipio de Aldama, "Chihuahua, con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas lleve a cabo el "emplazamiento al demandado y le corra traslado para que en el término de tres días más uno por razón de "la distancia, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo en ese "término se le tendrá por confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, que no se admitirán "promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter "personal, se le harán por medio de lista o cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no "comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, y mientras no señale domicilio en esta ciudad "para oír y recibir notificaciones. Hágasele saber a los demandados en el emplazamiento, que las "excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se resolverán en la "audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los "artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----
"- - - Se hace saber a la promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del "Despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga "llegar a este Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Código Procesal en cita.-----
"- - - Asimismo, se le previene a fin de que señale el último domicilio conocido de la SEÑORA "MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ, para estar en posibilidad de localizarle y notificarla en términos de "ley, de conformidad con lo previsto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. "Consecuentemente, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta "Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Vialidad y Tránsito, y a la Secretaría de "Hacienda de Gobierno del Estado, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilios "conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si "dentro de sus registros tienen algún domicilio de la SEÑORA MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ. Del "mismo modo, gírese atento oficio al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio conocido "en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus "registros existe algún domicilio de MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ, con fecha de nacimiento del día "cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.-----
"- - - Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a sus "destinatarios.-----
"- - - Asimismo, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS "MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia TESTIMONIAL que ofrece a cargo de dos "grupos de dos personas cada uno, de conformidad con el artículos 123 y 343 del Código Procesal Civil.-----
"- - - Del mismo modo, dígamele que no ha lugar a tenerla demandando a los SEÑORES DANIEL "CHAVEZ, PILAR GUTIÉRREZ, JOSE MARIA JUAREZ Y ANTONIA VARELA, abuelos "paternos y maternos respectivamente de la menor BERTHA SUSANA JUAREZ CHAVEZ, toda vez "que carecen de legitimación pasiva para intervenir con esa calidad en el presente negocio, toda vez que "no se encuentran en pleno ejercicio de la patria potestad de la citada menor, de conformidad con el "artículo 391 del Código Civil.-----
"- - - En cuanto a la medida provisional que solicita, se le concede a la Procuraduría de Asistencia "Jurídica y Social del Desarrollo Integral de la Familia, la guarda y custodia provisional de la menor "BERTHA SUSANA JUAREZ CHAVEZ, hasta que este Tribunal cuente con mayores elementos para "decidir sobre ésta en forma definitiva, de conformidad con los artículos 65 del Código Civil y 903-I del "Código Procesal Civil.-----
"- - - Asimismo, gírese atento oficio a la LICENCIADA LAURA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, "PRESIDENTA DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, con domicilio en Avenida Glandorff "número 4106 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad a fin de que se sirva designar a una persona que "funja como tutor interino de la menor BERTHA SUSANA JUAREZ CHAVEZ y la representante en "Juicio, de conformidad con lo previsto por la tesis localizable bajo el rubro: "PATERNIDAD DE HIJO "EXTRAMATRIMONIAL. EN EL JUICIO EN EL QUE SE CONTROVIERTE ES NECESARIO "DESIGNAR UN TUTOR INTERINO PARA QUE REPRESENTA AL MENOR". Séptima Época; "Instancia: Tercera Sala; Fuente Semanario Judicial de la Federación 181-186 Cuarta Parte Materia.- Civil "Página 219.-----
"- - - Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su "representación social compete.-----
"- - - Se le tienen por ofrecidas las pruebas de su parte las que menciona en su curso de cuenta, las que "serán proveídas en el momento procesal oportuno.-----
"- - - Hágase saber a las partes, que una vez que se haya integrado la litis en los términos del artículo 261

"del Código de Procedimiento Civiles, si es su deseo intentar un acuerdo conciliatorio, podrán acudir en "cualquier etapa del procedimiento, al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo "Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para brindar el servicio de "mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme lo disponen los artículos 4 fracción II, 17 y "28 fracción II incisos a) y b), de la Ley de Mediación del Estado de Chihuahua. Por tanto, si ambas partes "manifiestan ante este tribunal su interés por apegarse a dicho procedimiento, se procederá a hacer la cita "correspondiente, para que sean atendidos en el Instituto aludido.-----
"- - - Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y "documentos el ubicado en Calle 12 número 4610 esquina con Calle Tamborel de la Colonia Santa Rosa "de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado CRUZ IVÁN REYES MEZA, toda vez "que la cédula profesional de los LICENCIADOS Licenciados SILVIA MANUELA VÁZQUEZ "LAZCANO y/o NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADA y/o SERGIO HERNÁNDEZ "ESTRADA y/o CONSEPCION MARQUEZ GARCIA y/o LIZ ANABEL RAMOS HERMOSILLO "y/o MORAYMA MARGARITA SANTIESTEBAN MORARREZ y/o JOSSAFAT RICARDO "SOTO SANTANA, se encuentra registrada en el Sistema Electrónico del Supremo Tribunal de Justicia "del Estado, se les tiene autorizando a éstos con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, "interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar "cualquier acto en el proceso en defensa de los depchos de la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA "CALDERON RIVERA, hágasele la devolución del nombramiento que exhibe, previa copia certificada "que del mismo se deje en autos, de conformidad con los artículos 60 primer, segundo y cuarto párrafo, "84, 118, 249, 250, 252, 903-I del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada KARLA MARÍA "NEUMANN OGAG, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MAYO DE 2015.
LA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO
DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAG.

MARTHA CHAVEZ GONZALEZ

2053-45-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1131/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE RICARDO JUAN ARAGON GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
"- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día trece de mayo del año en curso, a las catorce horas con dos minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Vereda Segovia 1650, Lote 37, manzana 3 del fraccionamiento Portales de Abadía y Veredas del Sol del Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, con superficie de 169.4650 metros cuadrados; inscrito bajo el número 87, folio 89 del Libro 4090 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 8,000 metros, linda con calle Vereda Segovia; del 2 al 3, 21.1990 metros, linda con lote 36; del 3 al 4, 8,000 metros, linda con camino público y del 4 al 1, 21.1670 metros, linda con lote 38. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$708,666.66 (SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúes y como base del remate la cantidad de \$1'063,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-----
"- - - N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

RICARDO JUAN ARAGON GONZALEZ

2043-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.-

En el expediente número 433/15, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ**, existe un auto que a letra dice: ---- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.** ---- Por presentado **MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ** por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha veinticuatro de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal, y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que en carácter de propietario ha disfrutado y disfruta, respecto de dos bienes inmuebles, consistentes en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN UNA FRACCION DEL RANCHO DENOMINADO "EL AGUILA", EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 375-68-01.57, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, UNO PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S23°00 E	2,170.436 M	MANUELA ARREDONDO PIZARRO
2-3	S83°00 E	2,186.610 M	MANUELA ARREDONDO PIZARRO
3-4	S74°00 W	2,018.110 M	MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ
4-5	S44°00 W	3,550.00 M	MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ
5-6	S71°00 E	257.771 M	JUAN MOLINAR, EJIDO SANTA CATAL VILLELA
6-1	S71°00 E	576.661 M	CARLOS CHAVEZ, EJIDO BENTO JUAREZ

LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN UNA FRACCION DEL RANCHO DENOMINADO "EL AGUILA", EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 361-08-18.87, TRESCIENTOS SESENTA Y UN HECTAREAS, OCHO AREAS, DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ----

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S83°00 E	1,318.510 M	MANUELA ARREDONDO PIZARRO
2-3	N05°00 E	381.734 M	MANUELA ARREDONDO PIZARRO
3-4	N43°00 E	1,687.668 M	CARLOS CHAVEZ, EJIDO BENTO JUAREZ
4-5	S48°00 W	5,615.907 M	"EL GRILLO", PROPIEDAD DE JESUS ALMEIDA
5-6	N51°00 W	47.905 M	PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ
6-7	N45°00 E	4,654.850 M	PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ
7-1	N44°00 W	2,720.74 M	PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ

-- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua, y en los estrados de este Juzgado; así mismo gírese DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUEPA, CHIHUAHUA, a fin de que publique los Edictos en el tablero de avisos de ese H. Tribunal en la forma anteriormente ordenada. -- Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. -- Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual túrnense los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR adscrito, así como para que notifique a los diversos colindantes. ---- Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones, el ubicado en la Calle Ojinaga número 509 de la colonia centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a NESTOR GUERREROS CARO SANCHEZ Y/O JULIO RODRIGUEZ DIAZ. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS ANA FRANCO CHAVEZ Y/O LENIN ADALBERTO ZAPATA LAZALDE de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes. ---- **NOTÍFQUESE.** -- Lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 30 DE ABRIL DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ

-0-

2047-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 431/2015, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD- PERPETUAM**, promovido por **FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO**, **JOSE RUBEN LUEVANO VILLALOBOS**, **RODNEY DOBIAS** Y **KAREN DOBIAS**, existe un auto que en su parte conducente dice: **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE:** -- Por presentado el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO**, con su escrito recibido el día veintinueve de abril del año en curso; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le formuló mediante proveído de fecha veintisiete de abril del año dos mil quince, y, manifestando para tal efecto que el domicilio del diverso colindante **CONAGUA**, es el ubicado en la Avenida Universidad número 3300-106, de la Colonia Magisterial de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31310, para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se tiene al promovente licenciado **FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO**, como a los ciudadanos **JOSÉ RUBÉN LUEVANO VILLALOBOS**, **RODNEY DOBIAS** Y **KAREN DOBIAS**, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio que desde el doce de agosto de dos mil ocho, tienen en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se les declare propietarios en virtud de la prescripción positiva de un terreno rustico ubicado en el poblado de Coyachi, Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, con una superficie de 4,707.39 metros cuadrados, el cual se identifica de la siguiente manera: - - - - -

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	N 76°17'44.45"E	18.095	Calle
2-3	S 16°22'32.18"E	4.651	Calle y/o Camino a Cuauhtémoc y/o a la Soledad
3-4	N 83°25'00.55"E	6.196	Calle y/o Camino a Cuauhtémoc y/o a la Soledad
4-5	S 21°21'04.86"E	11.076	Callejón
5-6	S 00°46'00.26"W	8.131	Callejón
6-7	S 12°07'18.69"W	7.594	Callejón
7-8	S 06°18'34.96"W	9.713	Callejón
8-9	S 21°58'37.11"W	5.655	Callejón
9-10	S 43°51'50.75"W	32.655	Callejón
10-11	S 48°55'17.81"W	41.648	Callejón
11-12	N 26°45'26.49"W	38.342	Jesús López Villalobos
12-13	N 18°42'20.55"W	39.323	Jesús López Villalobos
13-14	N 69°49'50.01"E	34.689	José Jaquez Chávez
14-15	N 65°34'07.10"E	19.982	José Jaquez Chávez
15-1	N 03°57'26.41"E	5.020	José Jaquez Chávez
Sup.-4,707.39 metros cuadrados			

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldito, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Cusiuhuirachi, Chihuahua. -- **NOTÍFQUESE.** -- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos ciudadana licenciada **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - - DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 11 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO

-0-

2057-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ, CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO Y MARÍA GUADALUPE BARRANDEY. PRESENTE.-

En el expediente número **627/2014**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por la **JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO** en contra de **GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ, REY GONZÁLEZ BARRANDEY, CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO Y MARÍA GUADALUPE BARRANDEY**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----
 "- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la **LICENCIADA CONSEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA**, recibido el día veintitrés de abril del año dos mil quince, como lo solicita, emplácese a la parte demandada **GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ, CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO Y MARÍA GUADALUPE BARRANDEY**, por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de "radicación de fecha catorce de abril del año dos mil quince, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en "fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico "Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de "conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. -----
 "NOTIFIQUESE:-----
 "- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA** Secretario "de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la "Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la "LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, "fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

AUTO INSERTO

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----
 "- - - Por presentados los **SEÑORES JOSÉ ÁNGEL CHAVIRA MENDOZA Y TRIXI NOHEMI VENEGAS RAMÍREZ**, con su escrito y documentos que acompañan recibidos el día quince de abril "año en curso, téngaseles a los mencionados promoventes en la Vía Especial de **DIVORCIO POR "MUTUO CONSENTIMIENTO** solicitando de común acuerdo la disolución del vínculo matrimonial que "los une. Se previene a los promoventes con objeto de que comparezcan ante la presencia judicial a ratificar "el ocurso en cuestión, y en ese acto, por economía procesal, exhiban el certificado de ingresos que ampara "los derechos de inscripción y anotación de divorcio, de conformidad con los artículos 412 segundo "párrafo, 420 y 421 del Código Procesal Civil.-----
 "- - - De igual manera, se les previene a fin de que establezcan los mecanismos sobre los cuales se irá "incrementando la pensión alimenticia, de conformidad con el artículo 286 del Código Civil del Estado. - - -
 "- - - Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su "representación social compete.-----
 "- - - Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado el "despacho marcado con el número 1316 de la Calle Coronado de la Colonia Centro de esta Ciudad, y "autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS ROSALIO PÉREZ RAMÍREZ Y/O SERGIO "GALLEGOS PRADO** así como a las **CIUDADANAS PASANTES DE DERECHO ADRIANA "ESTRADA LOZANO Y/O LIZBETH JANETH SANTIAGO ORDÓÑEZ Y/O XAVIER OCHOA "GONZÁLEZ**, de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 118, 410, 411 y 412 del Código de "Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----
 "- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA** Secretario "de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la "Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la "LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, "fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MARZO DE 2015.
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ



GUADALUPE SALAZAR MARTINEZ

-0-

2054-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ Y ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDOÑEZ PRESENTE.-

En el expediente número **874/2012**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RENE ADRIAN PEREZ ORDOÑEZ Y JENNIFER PEREZ ORDOÑEZ**, en contra de **CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ, ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDOÑEZ**, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.** - - - Por presentada la ciudadana **JENNIFER PÉREZ ORDOÑEZ**, con su escrito recibido el día dieciséis de los corrientes, a lo que solicita, dígamele que previo a acordar lo que en derecho corresponda y, en razón de que en el presente juicio se emplazó a los diversos demandados **CARLOS ORDOÑEZ MARTÍNEZ Y ESPERANZA RAQUEL ORTÍZ AGUILAR DE ORDOÑEZ**, mediante edictos de notificación, habiéndose omitido notificar el auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se ordena regularizar el procedimiento, para el efecto de subsanar dicha omisión y dar cumplimiento a lo previsto por el numeral 499 del Ordenamiento Legal anteriormente citado; y, por tal razón se deja sin efecto a partir del auto de fecha treinta y uno de marzo del presente año y, en su lugar, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de **TREINTA DIAS** común para ambas partes, por lo que notifíquese el presente proveído a los diversos demandados **CARLOS ORDOÑEZ MARTÍNEZ Y ESPERANZA RAQUEL ORTÍZ AGUILAR DE ORDOÑEZ**, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a las citadas personas, mediante **CEDULA DE NOTIFICACION** que se fije en el propio Tablero de Avisos mencionado; en la inteligencia de que el término probatorio aludido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la última de las publicaciones anteriormente ordenadas; de igual forma, se le tiene por ofrecidas las probanzas a que alude en el escrito de cuenta, de las cuales se proveerá lo conducente a su admisión y desahogo, una vez iniciado el término de pruebas respectivo; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 248, 497 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS. - - - DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ

-0-

2087-45-47



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSTORES
PERAF

NO. DE CONTROL: 2014/137132

CONTRIBUYENTE: MARIA ISABEL NUÑEZ SOLIS

R.F.C.: NUSI-680813-QZ1

DOMICILIO: CALLE CIRCUITO LOS ALAMOS NÚMERO 119 COLONIA: FRACC LOS ALAMOS

LOCALIDAD: CAMARGO MUNICIPIO: CAMARGO ESTADO: CHIHUAHUA

VEHICULO MARCA: FORD MODELO: 1999 LINEA: MUSTANG SERIE: 1FAFP42X4XF118122

PLACA: EDA-8624

CRÉDITO: \$ 14,443.05 (SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSTORES

Con fundamento en los artículos 11 fracción VIII, 320 fracción I, 323, 325, 356, 357 párrafo primero, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 374 y 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua modificado por Decreto 830/2014 I.P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 20 de diciembre del 2014, 2 fracción I, 16, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción XI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y toda vez que el crédito fiscal cuyos datos se especifican al rubro, no ha sido pagado y el avalúo del bien embargado ha quedado firme, esta Autoridad acuerda:

Se convoca en Segunda Pública Almoneda a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición del bien(es) sujeto(s) a remate, el(los) cual(es) fue(ron) embargado(s) al(la) contribuyente señalado(a), para hacer efectivo el crédito fiscal cuyos datos se especifican al rubro.

BASES:

Sirve de base para el remate del (los) bien(es) mueble(s) embargado(s) que se describe (n) más adelante la cantidad que resulta de restar un veinte por ciento la cantidad que sirvió de base en la Primera Audiencia de Remate y como postura legal la cantidad que cubra las dos tercés partes del valor antes señalado, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 365, 366, 368 y 369 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

BIEN (ES) QUE SE SACA (N) A REMATE:

BIEN	BASE	POSTURA LEGAL
VEHICULO FORD MUSTANG 1999	\$ 31,280.00 (TREINTA UN MIL DOSIENTOS OCHANTA PESOS 00/100 M.N.)	\$ 20,853.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

PUBLICIDAD:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Segunda Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua para lo cual, se pone en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate y, en su caso, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado si el valor de los bienes a rematar excede de \$8,000.00

AUDIENCIA DE REMATE:

Se celebrará a las 12:00 horas del 01 DE JULIO DEL 2015 en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en Ave. Juárez y calle Agustín Melgar s/n, de este municipio, para la cual deberán estar presente los postores participantes

Se hace del conocimiento de los interesados que mientras no se finique el remate, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, y recuperar los bienes de su propiedad embargados conforme al artículo 363 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Segunda Pública Almoneda, en el municipio de Camargo, Chih., a 22 de mayo del 2015.

EL (LA) RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIH.

C.P. CAROLINA GÓMEZ CORTES



SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CAMARGO, CHIH.

MARIA ISABEL NUÑEZ SOLIS

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESION A BIENES DE JOSE RAMON GARCIA LAZO Y SARA RASCON URANGA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SAUL OSWALDO GARCIA RASCON ANCHA.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 25/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA EVA ZAMBRANO GARCIA, en contra de SUCESION DE JOSE RAMON GARCIA LAZO Y SARA RASCON URANGA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SAUL OSWALDO GARCIA RASCON, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. LIC. ROBERTO VENZOR, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la SUCESION A BIENES DE JOSE RAMON GARCIA LAZO Y SARA RASCON URANGA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SAUL OSWALDO GARCIA RASCON ANCHA, la radicación del expediente 25/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. MARIA EVA ZAMBRANO GARCIA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- Se declare que me he convertido en propietario de terreno que mas adelante se describirá, en virtud de que soy poseedor, el cual se encuentran inscrito a favor de la demandada, según copia certificada de la inscripción que acompaño.- 2.- Se declare por sentencia firme que en virtud de haberse llenado los extremos del artículo 1153, 1154, 1155, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, me he convertido en propietario, en virtud de la posesión apta para prescribir, del terreno y finca, que más adelante se identificarán respectivamente, respecto del inmueble que aparece registrado a nombre de la demandada, con el número 524 a Folios 210 del Libro 343 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua y expresando los datos topográficos de identificación del terreno, así como sus medidas y colindancias : 3.- Se ordene la inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito a favor del suscrito y de la cual soy propietario, cancelación parcialmente la inscripción que obra a favor de la parte demandada en lo conducente. Dicha inscripción aparece a nombre de la parte demandada, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de este Distrito, con el número 524 a Folios 210 del Libro 343, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua. Todos estos datos de identificación se contienen en el plano que acompaño y que en obvio de repeticiones, solicitamos se tengan por reproducidos en la presente demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JOSE RAMON GARCIA LAZO

2086-45-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1913/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN RAMON GONZALEZ FLORES Y LORENZA TALAMANTES CORNEJO DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

-- Por recibido el escrito que presenta la licenciada LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, el día veintidós de mayo de dos mil quince, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del 20% del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$190,579.77 Pesos (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$127,053.18 Pesos (CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en el construida el cual se identifica como lote 32 manzana 49 al que le corresponde el número 5645, de la Calle Hiedra del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto, de esta ciudad, con una superficie de 105,000 m2. Inscrito bajo el número 3464, folio 189 del Libro 2224 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

-- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- N O T I F I Q U E S E: -----

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JUAN RAMON GONZALEZ FLORES

2089-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 599/12, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OMAR GÜERCA MÁYNEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de YAMILL ANDREA BACA SÁNCHEZ y MIGUEL ALONSO GUERRERO PEÑA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tienen reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE** para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, ubicado en **CALLE PASEOS DEL RIN NÚMERO 9223, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL II, ETAPA II, EN ESTA CIUDAD**, el cual cuenta con los siguientes datos de registro; inscripción 77, a Folio 78, del Libro 4200, de la Sección Primera en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un diario de circulación local, y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$269,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$179,666.66 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta almoneda.-----

----- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Comercio.-----

NOTIFÍQUESE:

----- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"

Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.- Juez. Licenciado Miguel Ángel López Ortega. Secretario. Rúbricas.-----

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; 22 DE MAYO DE 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



YAMILL ANDREA BACA SANCHEZ

-0-

2084-45-47

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1165/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERCA MÁYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FERNANDO ALONSO CARMONA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tienen reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE** para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, ubicado en **CALLE BRONTE NÚMERO 1521, FRACCIONAMIENTO ROMANCE, ETAPA XXVII, EN ESTA CIUDAD**, el cual cuenta con los siguientes datos de registro: INSCRIPCIÓN 121, A FOLIO 122, DEL LIBRO 4682, DE LA SECCIÓN PRIMERA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$288,346.18 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.)**, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$192,230.78 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 78/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta almoneda.-----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Comercio.-----

NOTIFÍQUESE:

----- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"

Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.- Juez. Licenciado Miguel Ángel López Ortega.- Secretario. Rúbricas.-----

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; 27 DE MAYO DE 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



FERNANDO ALONSO CARMONA

-0-

2085-45-47

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público **Número Uno**, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veintuno de mayo del dos mil quince, registrada bajo el Número 1812, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 3 tres, de la Notaria a mi cargo, a solicitud de los señores **OLAYA CHAPARRO GARCIA, MARIA YESENIA, JAIME NOHE** y **ALDO LEONEL**, todos de apellidos **HOLGUIN CHAPARRO**, se dió inicio al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LEONEL HOLGUIN GUERRA**, quien falleció el día dieciocho de octubre del dos mil siete; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 26 de mayo del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



LEONEL HOLGUIN GUERRA

2042-45-47

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA **NÚMERO VEINTIUNO**, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 25 veinticinco de mayo del 2015 dos mil quince, comparecieron la señora **MARÍA DEL REFUGIO CISNEROS CASTORENA** y los señores **REBECA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, ARTURO, ALBERTO, ALEJANDRO, GUILLERMO** y **ADRIÁN** todos de apellidos **ÁVILA CISNEROS** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARTURO ÁVILA LÓPEZ**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 7 siete de abril del 2013 dos mil trece. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Junio 1 del 2015


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO



ARTURO AVILA LOPEZ

2074-45-47

-0-

A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO CATORCE**, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, compareció el señor **HUMBERTO DÍAZ MARTÍNEZ**, por sus propios derechos y como Apoderado de los señores **MARTHA LETICIA DÍAZ MARTÍNEZ, LILIA DÍAZ MARTÍNEZ, JAIME DÍAZ MARTÍNEZ, HÉCTOR DÍAZ MARTÍNEZ Y GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ**, todos como Únicos y Universales Herederos y el primero también como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA CRUZ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ VIUDA DE DÍAZ**, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 15624, del volumen 268, de fecha 26 de Mayo del Dos mil quince, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Junio 01 del 2015.



Atentamente


LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

MARIA CRUZ MARTINEZ HERNANDEZ VIUDA DE DIAZ

2049-45-47

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante Acta que se registró en el libro para Actos Fuera de Protocolo Número 9 nueve, bajo el número 10,308 diez mil trescientos ocho, se inició el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ERNESTO BALDERRAMA MARINELARENA**, quien falleció en esta Ciudad, el día 24 veinticuatro de diciembre del año 2000 dos mil, lo anterior a solicitud de los señores **EMA AURORA TARANGO OROZCO** y **REY DAVID RAMIREZ TARANGO** designados la primera como Única y Universal Heredera y el segundo como Albacea de dicha sucesión, se declara la validez del testamento y se reconocen los derechos hereditarios de la heredera designada y el albacea aceptó el cargo conferido y protesto su fiel y legal desempeño, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 20 de Mayo del año 2015.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.


LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS
CALLE CORONADO NO. 310
CODIGO POSTAL 31000
CHIHUAHUA, CHIH.



ERNESTO BALDERRAMA MARINELARENA

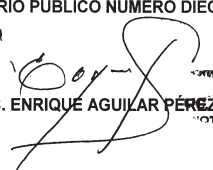
2081-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en esta Notaría, el 13 de mayo de 2015 en acta número 10386 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **OSCAR NAVA LOERA**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, el 12 de septiembre del 2008. La radicación se hizo a solicitud de **OSCAR ALBERTO NAVA QUINTANA, VANIA ESTEFANIA NAVA QUINTANA, MARÍA JOSEFINA QUINTANA ORTEGA y MARLENE YOHANA NAVA QUINTANA**. Bajo protesta de decir verdad manifestaron que ellos son los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado, le sobreviven al autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 10398 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado como en el Periódico Oficial del Estado. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el fedatario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MAYO DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 18
CHIHUAHUA, CHIH.

OSCAR NAVA LOERA

2083-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,804 del volumen 865 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintiocho de mayo del 2015, comparece la señora **PILAR REYES RUBIO**, por su propio derecho y en su carácter de apoderada del señor **CARLOS ALBERTO REYES RUBIO**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **CARLOS UBALDO REYES HIDALGO**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintiocho de diciembre del 2013, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día tres de noviembre del dos mil ocho, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de mayo del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

CARLOS UBALDO REYES HIDALGO

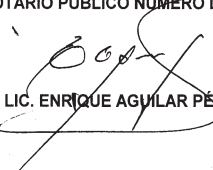
2075-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en esta Notaría, el 14 de mayo de 2015 en acta número 10388 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **MARÍA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, el 21 de febrero del 2008. La radicación se hizo a solicitud de **JORGE VERDUGO RIVAS, DIANA GUADALUPE VERDUGO MARTÍNEZ, MARÍA ISELA VERDUGO MARTÍNEZ y JORGE VERDUGO MARTÍNEZ**. Bajo protesta de decir verdad manifestaron que ellos son los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado, le sobreviven a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 10402 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado como en el Periódico Oficial del Estado. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el fedatario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MAYO DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 18
CHIHUAHUA, CHIH.

MARIA MARTINEZ HERNANDEZ

2082-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 100,456 del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha quince de mayo del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO TRUJILLO**, a solicitud del señor **VICTOR MANUEL TRUJILLO MOLINA**, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de sus hermanos los señores **LUZ MARÍA, JOSÉ ANTONIO, CARLOS ARTURO y RAÚL HUMBERTO**, todos de apellidos **TRUJILLO MOLINA**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día siete de enero del dos mil doce. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudiera corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de mayo del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

JOSE ANTONIO TRUJILLO

2076-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 100,067 del libro 104 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha dieciocho de marzo del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS RAMIREZ SMITH**, a solicitud de la señora **EMILIA MACHAIN ESPINOZA**, por su propio derecho y en su carácter de cónyuge superviviente. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día treinta y uno de julio del dos mil catorce. En el acta a la presunta heredera se le reconoció los derechos que pudiera corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única pariente cercana de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de marzo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

LUIS RAMIREZ SMITH

2077-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL:

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 37,182, del Volumen 896, del Protocolo a cargo del Suscrito, de fecha 7 de mayo de 2015, ante mi compareció el señor **MARTIN CHAIREZ PACHECO**, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JESÚS CHAIREZ AVILA**, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 12,949 de fecha 18 de noviembre de 1999, otorgado ante la fe del Licenciado Enrique Córdova Reyes, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado el señor **MARTIN CHAIREZ PACHECO** su carácter de Legatario y de Albacea y Ejecutor Testamentario de la sucesión de referencia.

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 18 DE MAYO DE 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LIC. FRANCISCO BURCIAGA



JESUS CHAIREZ AVILA

2088-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 100,420 del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha once de mayo del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AMPARO VÁZQUEZ MUÑOZ**, a solicitud de la señora **ELSA PATRICIA VÁZQUEZ**, así como los señores **JUANA, RAMONA, MARÍA DE LOURDES, FÉLIX y ALEJANDRA**, todos de apellidos **RENTERÍA VÁZQUEZ**. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veintidós de mayo del dos mil doce. En el acta los presuntos herederos se les reconoce los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y formalizan cesión de derechos a favor de su hermana **JUANA RENTERÍA VÁZQUEZ**, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de mayo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

AMPARO VÁZQUEZ MUÑOZ

2078-45-47

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,190 veintiocho mil ciento noventa autorizado el 21 veintuno de mayo del 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora **Graciela Ortiz Ontiveros**, e hijos **Eduardo, Manuel Antonio, Brenda Lizeth, Rafael y Javier todos de apellidos Sáenz Ortiz** quienes acuden por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Manuel Sáenz Ramos**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 23 veintitrés de enero del 2013 dos mil trece en esta ciudad de Chihuahua, lugar en el que tuvo su último domicilio y se encuentran ubicados los bienes que adquirió en vida estando casado en sociedad conyugal con la primera de las comparecientes, por lo que se someten a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 29 de mayo del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda



MANUEL SAENZ RAMOS

2035-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente **361/13**, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Luis Miguel Mondragón de la Peña, apoderado de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Flavio Loera Gabriel, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de mayo de dos mil quince. Por recibido el quince de mayo pasado, el escrito signado por el Licenciado Luis Miguel Mondragón de la Peña, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en el **Departamento número 15 del Condominio Villas del Parque**, ubicado en la Avenida de la Raza número **5737**, en esta Ciudad, con superficie privativa de **59.85 metros cuadrados**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número **74**, a folio **74**, del libro **3953**, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$523,000.00 pesos** (quinientos veintitres mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de **\$348,666.67 pesos** (trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintidós de junio de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Juez. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario. rúbricas.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

sufragio efectivo: no reelección
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de mayo de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



FLAVIO LOERA GABRIEL

-0-

2079-45-47

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
BERRENDO SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **397/2014**, RELATIVO AL JUICIO **SUMARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **URIEL LARA VELOZ** POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE **LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BERRENDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de marzo del año en curso, presentado por **ALEJANDRO VILLEGAS DELGADO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y por las razones que expone y toda vez que de la instrumental de actuaciones se acredita el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la moral demanda **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BERRENDO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el señor **URIEL LARA VELOZ**, está demandando a la citada persona moral en la **VÍA SUMARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **tres días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

-----NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**-----

DOS RUBRICAR ILEGIBLES-----

Lo que se hace de su conocimiento a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 24 DE MARZO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

[Firma manuscrita]

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



CONSTRUCTURA E INMOBILIARIA

-0-

1985-43-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. LAURA OLGA MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 940/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LAURA OLGA MARTINEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

A U T O

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día diez de abril del presente año, a las doce horas con veinticuatro minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez y de la Comisión Federal de Electricidad, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada LAURA OLGA MARTINEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de septiembre del año en curso y turnados a la Secretaría de este Tribunal el día cinco del mes y año en cita. Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado SALVADOR GUILLERMO PLAZA ARANA Notario Público número 7 de la Subregión Centro Conurbada, con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque y actuando en el Municipio de Zapopan, ambos en el Estado de Jalisco; respecto de la escritura pública Número 76,354 del Libro 3,087 otorgado ante la fe del Licenciado JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, Notario Público número 129 en ejercicio en el Primer Distrito del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Persona moral quien a su vez es Aposeñada General para Pleitos y Cobranzas de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/262757, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado SALVADOR GUILLERMO PLAZA ARANA, Notario Público número 7 de la Subregión Centro Conurbada, con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque y actuando en el Municipio de Zapopan, ambos en el Estado de Jalisco; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOTIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la señora LAURA OLGA MARTINEZ, con domicilio en CALLE ARCOS DE GENOVA NUMERO 8303 INTERIOR 19 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y

documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEU EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados TANIA MARTINEZ LÓPEZ, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ y a los CC. PABLO MEDINA MENDEZ y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

LAURA OLGA MARTINEZ

1956-43-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SERVANDO ALONSO CISNEROS, ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1033/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NADIA OCHOA LOPEZ, en contra de SERVANDO ALONSO CISNEROS, ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO y OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis de mayo del año en curso, presentado por el licenciado VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LUEVANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SERVANDO ALONSO CISNEROS y ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO, la radicación del expediente 1033/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el NADIA OCHOA LÓPEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL,, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SERVANDO ALONSO CISNEROS

2080-45-47-49

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JESÚS MUÑOZ FRAIRE Y
MARÍA DEL RAYO PEREA
VARELA DE MUÑOZ
PRESENTE.-

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/13 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JESÚS MUÑOZ FRAIRE Y MARÍA DEL RAYO PEREA VARELA DE MUÑOZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro de febrero del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los demandados JESÚS MUÑOZ FRAIRE Y MARÍA DEL RAYO PEREA VARELA DE MUÑOZ, la radicación del expediente 392/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-

----- NOTIFIQUESE:-----

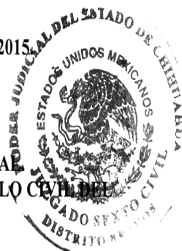
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----“

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 08 DE MAYO DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. „



JESUS MUÑOZ FRAIRE

-0-

1953-43-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS RUVALCABA PLASCENCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 854/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUIS RUVALCABA PLASCENCIA, existe un auto que en lo conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO. Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia:-----

TERCERO. Se condena al C. LUIS RUVALCABA PLASCENCIA a pagar a favor de HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, por concepto de SALDO TOTAL la cantidad de \$700,184.91 (SETECIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.); el cual se desglosa de la siguiente manera: \$673,959.19 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.) por concepto de CAPITAL VENCIDO; \$26,225.72 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS hasta la fecha veintinueve de Julio del año dos mil trece; mas el pago de los INTERESES MORATORIOS vencidos a partir del día treinta de Julio del año dos mil trece mismo que señala el documento base de la acción, más lo que se siga generando hasta la solución definitiva del adeudo, rubro que será liquidado en ejecución de sentencia; así mismo a lo que adiciona el pago de la cantidad que resulte por concepto de gastos y costas que se hayan generado por la tramitación del presente asunto en virtud de actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 145 del Código Adjetivo Civil del Estado en relación con el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil en vigor.-----

CUARTO. Conforme a lo previsto por el numeral 667 de la codificación procesal civil en cita, se concede al demandado C. LUIS RUVALCABA PLASCENCIA, un término improrrogable de cinco días a fin de que cumplan con los desembolsos a que fueran sentenciados a efectuar a favor de la parte actora, y de no hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo inmediato anterior.-----

QUINTO. Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS al C. LUIS RUVALCABA PLASCENCIA, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme al artículo 504 y 497 del cuerpo de ley en cita.-----

SEXTO. NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1047 JAVS/:occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



LUIS RUVALCABA PLASCENCIA

-0-

2153-47-49

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.-

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES
SILVIA MARTINEZ HIDALGO y
JOSE ALEJANDRO ORTIZ BARRETERO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **975/13**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA MARTINEZ HIDALGO Y JOSE ALEJANDRO ORTIZ BARRETERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada MELINA ARVIZU SANCHEZ, recibido en este Juzgado el día catorce de noviembre del presente año, a las trece horas con cincuenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. SILVIA MARTINEZ HIDALGO y/o JOSÉ ALEJANDRO ORTIZ BARRETERO por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **NOTIFÍQUESE:-** Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.- rubricas-----

AUTO INICIAL DE DEMANDA: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-Por presentada la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dieciocho de septiembre del año en curso y turnado a la Secretaría de éste juzgado el día diecinueve del mes y año en cita.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele a la promovente compareciendo en su carácter de APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número Doscientos del Distrito Federal; respecto de la Escritura Pública Número 67.601 del Libro 2416, otorgada el cuatro de julio del dos mil trece, ante la fe del Licenciado ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, Titular de la Notaría Pública número Doscientos Treinta y Tres del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca la promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los señores SILVIA MARTINEZ HIDALGO y JOSE ALEJANDRO ORTIZ BARRETERO, con domicilio en CALLE HACIENDA DEL ALGODÓN NUMERO 9132, COLONIA HACIENDA DE LAS TORRES EN ESTA CIUDAD.- Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en AV. EJERCITO NACIONAL NUMERO 6036 INTERIOR 14 DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, Y TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA.- **NOTIFÍQUESE:-** Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LIC. JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI.-
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.-

SILVIA MARTINEZ HIDALGO

1982-43-45-47

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1075/2013**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., PROMOTORA DE INVERSION, S. A., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DEL C. JOEL ENRIQUE ROMERO CAMPOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veinticinco de mayo del año dos mil quince, presentado por el LIC. ÓSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble que integra la masa hereditaria consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA LA NEGRITA NÚMERO 2016, LOTE 33 MANZANA 20 FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO ETAPA III EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, CUYOS DATOS SON: INSCRIPCIÓN 74, FOLIO 75, LIBRO 4423 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, tomando en cuenta únicamente el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$233,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de **\$155,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles y 1657 del Código Civil.-----

NOTIFÍQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MAYO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



JOEL ENRIQUE ROMERO CAMPOS

2155-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Sucesión de Roberto Moya Acuña y
Guillermo Moya Acuña

En el expediente número 1266/14, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Manuel Sáenz Salgado, en contra de sucesión de Roberto Moya Acuña y Guillermo Moya Acuña, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - Por presentado Manuel Sáenz Salgado, con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el trece y en este juzgado el catorce de noviembre de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngaseles demandando en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de la sucesiones testamentarias a bienes de Roberto Moya Acuña y Guillermo Moya Acuña por conducto de sus albacea definitivos Alfonso Moya Maez y Socorro Yus Tenorio, con domicilio en Avenida Vicente Guerrero número 3820; María Cruz Valverde de Chavarría y Arturo Chavarría Vernon con domicilio en calle X de la colonia Margaritas; y al encargado del Registro Público de la Propiedad con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos edificio administrativo todos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tórnese los autos a oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; así como al Licenciado Jorge Javier Salazar Serrano. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de mayo de dos mil quince.

Por recibido el dieciocho de los corrientes, el escrito signado por Manuel Sáenz Salgado, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se le tiene por desistido de su solicitud para girar oficios a la Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México. Y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a los demandados, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en el estrado de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Previendo a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que vengan fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en el estrado de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de mayo de 2015
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



ROBERTO MOYA ACUÑA

1972-43-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 195/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR., en contra de CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. Por ultimo, se autoriza al C. LIC. AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ, en los más amplios términos y facultades que confiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1021 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



CONCEPCION RAMOS GOMEZ

2152-47-49

-0-

CENTRO CAMBIARIO PROOCAMBIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en Liquidación

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL Tres días del mes de Marzo del Año Dos Mil Quince del Año Dos Mil Catorce.
(EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Circulante	
Total	\$ 0.00	Total Circulante	\$ 0.00
Circulante			
SUMA DEL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA DEL PASIVO	\$ 0.00
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital	
		Capital Social	\$ 0.00
		Total Capital	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a Seis de Mayo del 2015.


DIANA IVETTE ROJAS CHACON.
Liquidador.

CENTRO CAMBIARIO PROOCAMBIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LIQUIDACION 1821-41-44-47

PRIMER AVISO NOTARIAL

-0-

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 04 cuatro de mayo del 2015 dos mil quince, comparecieron las señoras **MARÍA LUISA CASTILLO GONZÁLEZ, MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO GONZÁLEZ, NORMA LETICIA CASTILLO GONZÁLEZ, LAURA DEL CARMEN CASTILLO GONZÁLEZ y SUSANA ALICIA CASTILLO GONZALEZ**, y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MA. LUISA GONZÁLEZ ESPINOZA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 7 siete de julio del 2014 dos mil catorce, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Respecto a lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante el Suscrito, en el domicilio ubicado en Calle Altamirano número 2305 dos mil trescientos cinco, de la Colonia Alta Vista de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 días en el periódico "LA CRÓNICA DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., junio 8 del 2015



LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

MA LUISA GONZALEZ ESPINOZA

-0-

2160-47-49

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL **C. FIDEL VELAZQUEZ MARQUEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 876.77 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-08-07-54	20.39 M	CALLE 6ª.
2 - 3	NE-66-22-36	41.55 M	NOE RODRIGUEZ
3 - 4	SE-23-11-65	20.00 M	RAUL ARROYO
4 - 1	SW-66-48-05	46.85 M	CALLE LEYES DE REFORMA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1477, A FOJAS NÚMERO 9, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2015. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 05 DE JUNIO DE 2015

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO



LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FIDEL VELAZQUEZ MARQUEZ

-0-

2151-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORTE,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO RURAL
DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
PRESENTE.-

En el expediente número 308/14, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por TERESITA DE JESUS PRIETO FIERRO, en contra de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO MISMA QUE FUE FUSIONADA CON BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACION, REGISTRO PUBLICO DE CREDITO AGRICOLA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito de TERESITA DE JESÚS PRIETO FIERRO, presentado el veintisiete de mayo del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Notifíquese por medio de cédula a BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE 2156-47-49
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1188/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROCIO GISELA GONZALEZ SAENZ, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día doce de mayo del año en curso, atento a lo que solicita, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CIPRES DE LEYLAND Número. 915 I-08 M-01) FRACCIONAMIENTO VILLAS LOS CIPRES II ETAPA DE CIUDAD DELICIAS, CHIH., , INSCRITO BAJO EL NUMERO 679 A FOLIO 127 DEL LIBRO 125 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. sirviendo de base la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO , JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE MAYO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.



ROCIO GISELA GONZALEZ
-0-

2157-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C.ANTONIO CARRILLO Y ALEJANDRA GONZALEZ DE CARRILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 575/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUSTAVO DELGADO GINER, en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ANTONIO CARRILLO, ALEJANDRA GONZALEZ DE CARRILLO Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, existe un auto que a la letra dice:

--- CD. CAMARGO, CHIH., A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- A sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER NÚÑEZ MORENO, recibido el día diecinueve de noviembre del año en curso; En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. ANTONIO CARRILLO y ALEJANDRA GONZALEZ DE CARRILLO, la radicación del expediente 575/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ANTONIO CARRILLO

2161-47-49-519

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 266/2014, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR, en contra de la C. OLGA ROJO ANDAZOLA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito recibido el veinticinco de mayo del año dos mil quince, presentado por el LIC. ÓSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LA GALERA NÚMERO 8002, LOTE 2, MANZANA 14, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS V, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 95, FOLIO 106, DEL LIBRO 4478 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los dos avalúos que más se aproximan, es decir, el del perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y el del perito tercero en discordia, y como postura legal la suma de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MAYO DEL 2015
SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

OLGA ROJO ANDAZOLA

2154-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE SERRANO DE ORTIZ Y ANDRES ORTIZ MORALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 24/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARMANDO OLIVAS GUTIERREZ Y RITA FLORES MASCORRO, en contra de GUADALUPE SERRANO DE ORTIZ, ANDRES ORTIZ MORALES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito presentado el día trece de mayo del dos mil quince por ARMANDO OLIVAS GUTIERREZ, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUADALUPE SERRANO DE ORTIZ Y ANDRES ORTIZ MORALES, la radicación del expediente 24/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ARMANDO OLIVAS GUTIERREZ Y RITA FLORES MASCORRO, le demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

GUADALUPE SERRANO DE ORTIZ

2158-47-49-51

-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

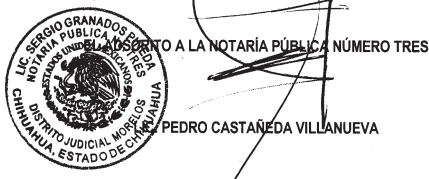
Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, **ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 12,189 doce mil ciento ochenta y nueve, y actas públicas 7,779 siete mil setecientos setenta y nueve y 7,785 siete mil setecientos ochenta y cinco, de fechas tres de marzo, veintisiete y veintiocho de abril, todas del presente años dos mil quince, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **LEONARDO OCHOA GONZÁLEZ**, a solicitud de los señores **MA. CRUZ FRESCAS GONZÁLEZ**, **LEONARDO OCHOA FRESCAS**, **MARÍA CRUZ OCHOA FRESCAS** y **EUNISE ISABEL OCHOA FRESCAS**, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, así como un acta de matrimonio y tres actas de nacimiento, las cuales acreditan la muerte del autor de la sucesión, su matrimonio con la primera de los mencionados y el entroncamiento de los tres últimos con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la calle José Esteban Coronado, zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de junio de 2015.



LEONARDO OCHOA GONZALEZ

2159-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

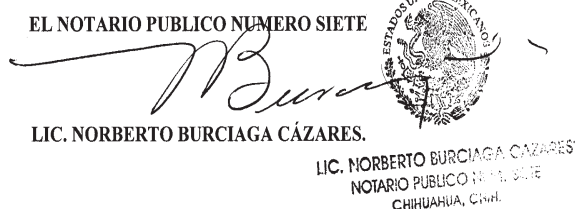
EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en esta Notaría Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **30718 TREINTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO**, del volumen XVIII dieciocho romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 3 tres días del mes de junio del año 2015 dos mil quince, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR REYNOSO MUÑOZ** y **AMALIA MONTES RUIZ**, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, a los 2 dos días del mes de enero de 1986 mil novecientos ochenta y seis, y 6 seis días del mes de enero de 2001 dos mil uno, respectivamente. La radicación se hizo a solicitud de los señores; **MA. MONCERRAT MONTES**, **JUANA REYNOSO MONTES** y **EUSEBIO REYNOSO MONTES**, por sus propios derechos, como hijos, respectivamente de los autores de la sucesión.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 4 de junio de 2015.



SALVADOR REYNOSO MUÑOZ

2163-47-49

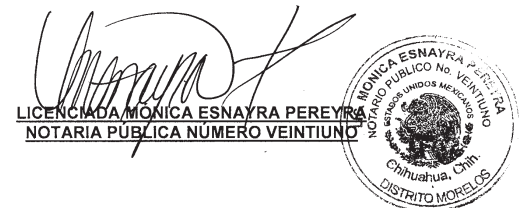
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 23 veintitrés de mayo del 2015 dos mil quince, comparecieron los señores **JOSÉ RAFAEL, HÉCTOR FÉLIX, JESÚS** y **JULIO ALBERTO** todos de apellidos **JAUARRIETA VALLES** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JULIA VALLES GRIJALVA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 14 catorce de noviembre del 2013 dos mil trece. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 4 de junio del 2015.



JULIA VALLES GRIJALVA

2162-47-49

-0-

AVISO

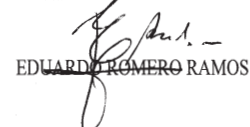
El suscrito Licenciado **EDUARDO ROMERO RAMOS**, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 97195, del volumen 4859, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil quince, otorgada ante la fe de la Licenciada **SARAI MARTINEZ MONTES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, en esa fecha Adscrita a la Notaría Pública Número Cuatro para este Distrito, en funciones de notario público por separación temporal del suscrito, se dió inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita **MAYRA LUZ ACOSTA GOMEZ**, lo cual se hizo a solicitud de los señores **MANUEL ACOSTA ARMENDARIZ** y **MARIA LUZ GOMEZ**, quienes acreditaron el fallecimiento de la autora de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con la misma, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de Junio del 2015.

Atentamente

El Notario Público Número Cuatro



MAYRA LUZ ACOSTA GOMEZ

2164-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 638/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SOCORRO ISELA CARRASCO JIMENEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----

---Por presentada la C. SOCORRO ISELA CARRASCO JIMENEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintisiete de abril por Oficialía de Turnos y el veintiocho de abril por este Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno y téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: **Un lote rústico de riego, ubicado en el Ojo Chiquito, Colonia Terrazas, Municipio de Delicias, Chihuahua, Distrito Judicial Abraham González, con una superficie de 1-92-62 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 33.00 metros con el señor CUAUHTÉMOC ALONSO HERNANDEZ, AL NORSTE en 625.00 metros con el señor CUAUHTÉMOC ALONSO HERNANDEZ, AL SURESTE en 32.37 metros con FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO y al SUROESTE en 625.00 metros con el CUAUHTÉMOC ALONSO HERNANDEZ Y OTILIA MARTINEZ DE RODRIGUEZ.** De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes en sus domicilios indicados, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el colindante FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO mediante el DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE FERROVIARIO B. DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, dependencia pública que puede ser localizado en el Edificio Ubicado en el Km. 3 Carretera a Avalos, Colonia Villa Juárez de la ciudad de Chihuahua, Chih., gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Chihuahua, Chih., para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo la diligencia de notificación correspondiente, de las presentes diligencias de información ad perpetuam, otorgando a dicho juez exhortado plenitud de jurisdicción para efecto de que realice todos los actos tendientes a diligenciar dicho exhorto. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, y documentos el ubicado en la Avenida Agricultura Sector Norte número 305 de esta ciudad y autorizando en términos del artículo 60 del Código Procesal Civil al LICENCIADO ALAN OMAR HERNANDEZ CASTAÑEDA. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.--
LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.



SOCORRO ISELA CARRASCO JIMENEZ 2173-47-49-51

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CONSTRUCTORA TORRES MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **37/2015**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **JUANA GALLEGOS GALLEGOS** POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE **LA MORAL CONSTRUCTORA TORRES MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiséis de mayo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JESÚS JOSÉ VÁZQUEZ IRACHETA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solícita, por las razones que expone y en virtud de que ya dieron contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, se autoriza, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la persona moral demandada **CONSTRUCTORA TORRES MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio por medio de su representante y/o apoderado legal, a la persona moral antes mencionada por **medio de edictos**, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **JUANA GALLEGOS GALLEGOS**, la está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 02 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



CONSTRUCTORA TORRES MORENO

-0-

2170-47-49-51

EDICTO DE NOTIFICACION

LUCILA GONZALEZ GALLEGOS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 184/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMMA JIMENEZ CARRERA, en contra de LUCILA GONZALEZ GALLEGOS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.---

--- Por recibido el día dieciséis de abril del año en curso, el oficio número 343/2015 que remite, al cual acompaña los autos originales del expediente 184/2014 del que se ordena acusar de recibido y hacer la anotación correspondiente en el libro de gobierno. Asimismo, acompaña la resolución dictada en el toca 165/2015 por el titular de esa Sala, en la que resolvió no ha lugar a acordar lo que corresponda acerca del recurso de apelación referido en dicha resolución, en virtud de que la sentencia dictada en el presente juicio no le fue notificada a LUCILA GONZÁLEZ GALLEGOS en los términos ordenados en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, en cumplimiento con lo ordenado por dicha Sala, notifíquese por medio de edictos a LUCILA GONZÁLEZ GALLEGOS la sentencia dictada en el presente juicio los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese el presente proveído a la demandada mencionada por medio de CÉDULA, de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- V I S T O S, los autos del expediente número 184/14 a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. EMMA JIMENEZ CARRERA, por sus propios derechos, en contra de la C. LUCILA GONZÁLEZ GALLEGOS, así como al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve.-----

--- PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La actora no acreditó su acción, la demandada se constituyó en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Por las razones expuestas en el considerando que antecede, se absuelve a la demandada de las prestaciones reclamadas.-----

--- CUARTO.- No se hace condena en costas, por no actualizarse los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos

el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



LUCILA GONZALEZ GALLEGOS

-0-

2185-47-49

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELSA MAYELA TERRAZAS

En el expediente número 1311/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELSA MAYELA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado legal de la moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve y en este Juzgado el día treinta de noviembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de ELSA MAYELA TERRAZAS, con domicilio en CALLE TIZOC NÚMERO 5472 UNIDAD 13 DEPARTAMENTO A DEL CONDOMINIO COLOSO de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Tórnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GÓMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y MA. DE JESÚS NAVARRETE VALENZUELA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el día cinco de marzo del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



ELSA MAYELA TERRAZAS

-0-

2184-47-49-51

AVISO DE FUSIÓN

"OPERADORA DINTEL", S.A. DE C.V.

En la asamblea general extraordinaria de accionistas de "OPERADORA DINTEL", S.A. DE C.V., celebrada a las 13:00 horas el día 4 de mayo del año 2015, se tomó el acuerdo de Fusionarse con otra sociedad mercantil y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Convenio de Fusión, el Balance y los siguientes: "...PUNTO UNO.- En desahogo del primer asunto de la Orden del Día, ...La asamblea, ... por unanimidad de votos, así lo certifica el Escrutador, tomó los siguientes: - ACUERDOS: - PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el texto del Convenio de Fusión presentado a esta asamblea, ordenándose se agregue el mismo al legajo-apéndice de esta acta.- SEGUNDO.- Celebrese la Fusión de "OPERADORA DINTEL", S.A. DE C.V., como Fusionada, con "FBT CORPORATIVO", S.A. DE C.V. como Fusionante.- TERCERO.- La Fusión surtirá sus efectos así: (i) entre los accionistas y la sociedad desde la fecha de esta asamblea; (ii) frente a terceros, por contarse con el consentimiento de los acreedores, a partir de la fecha en que queden inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social, tanto los Acuerdos de Fusionarse, como el citado Convenio de Fusión, en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- CUARTO.- En los términos del Convenio de Fusión aprobado, obsérvese y cúmplase lo siguiente: - 1.- La Fusión se hará con base en el último Balance que muestra números al día 30 de Abril del año 2015. Se ordena se agregue dicho documento, al legajo apéndice de esta acta.- 2.- "FBT CORPORATIVO", S.A. DE C.V. como Fusionante, subsistirá legalmente y "OPERADORA DINTEL", S.A. DE C.V. como Fusionada, se extinguirá como persona jurídica.- 3.- Todos los bienes muebles e inmuebles, Derechos Reales, personales y cualquiera otros que integren el patrimonio y demás efectos de comercio que forman los activos de "OPERADORA DINTEL" S.A. DE C.V., pasarán a ser propiedad y titularidad de "FBT CORPORATIVO" S.A. DE C.V., la que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones que esta sociedad tenga.- 4.- Como consecuencia de la Fusión, "FBT CORPORATIVO", S.A. DE C.V. sustituirá a "OPERADORA DINTEL" en la titularidad de todos los actos y contratos que esta última tenga celebrados con terceros; sus obligaciones que llegare ella a tener serán aceptados como propios por la sociedad Fusionante, quien se obligará incondicionalmente a cumplirlas en los términos y condiciones convenidos; igualmente "FBT CORPORATIVO", S.A. DE C.V. quedará obligada a cumplir oportunamente con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otra naturaleza que existan a cargo de la sociedad Fusionada.- PUNTO DOS.- En desahogo del segundo asunto de la Orden... ..la asamblea resolvió por unanimidad y tomó los siguientes acuerdos: - ACUERDOS: PRIMERO.- Formalícese ante Notario Público e inscribáse en el Registro Público de Comercio a través de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, el Acuerdo y Convenio de Fusión, adoptados por esta asamblea.- SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Convenio de Fusión y un extracto de los Acuerdos tomados en esta asamblea, así como los Balances de las sociedades involucradas en la fusión, e igualmente publíquese el sistema de extinción de los pasivos de esta sociedad.- TERCERO.- Se establece como sistema para la extinción de obligaciones a cargo de "OPERADORA DINTEL", S.A. DE C.V. la asunción que de ellas haga esta sociedad Fusionante, "FBT CORPORATIVO" S.A. DE C.V., mismas que serán obligaciones que serán absorbidas como propias para cumplirse en los términos originalmente contratadas.- CUARTO.- Toda vez que el ejercicio social de "OPERADORA DINTEL" en su calidad de sociedad Fusionada, terminará anticipadamente, en los términos del artículo 14 B del Código Fiscal de la Federación, la Fusionante "FBT CORPORATIVO" presentará las declaraciones que correspondan a dichas sociedades, así como los avisos de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 Fracción XVI y 30 Fracción XIII del Reglamento del mismo Código.- PUNTO TRES.- En desahogo del tercer asunto del Orden... ..la asamblea resolvió por unanimidad de votos y tomó los siguientes: - A C U E R D O S: - PRIMERO.- Se designa al señor JOSE ARTURO CRESPO PAVON como Delegado de la

asamblea para que, comparezca ante Notario Público a formalizar los Acuerdos tomados que legalmente lo requieran; así como para que suscriba y formalice el Convenio de Fusión aprobado en esta asamblea.- SEGUNDO.- Se autoriza al Delegado nombrado para que, con la representación de esta Asamblea, publique el Acuerdo de Fusión, el Balance y el Convenio de Fusión como lo dispone el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se le autoriza a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios para la ejecución de este acuerdo..."

"OPERADORA DINTEL", S.A. DE C.V.

LIC. JOSE ARTURO CRESPO PAVON
Delegado de la asamblea.

OPERADORA DINTEL, S.A. DE C.V.

2181-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 390/2012, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS JAVIER CALLEROS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA CA & CE ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE MARTÍN ALFONSO CORTINA IBARRA Y BLANCA ESTELA ACOSTA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE."

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de mayo del año en curso, presentado por la LICENCIADA RUBÍ CRISTINA CABELLO LÓPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a los demandados MARTÍN ALFONSO CORTINA IBARRA y BLANCA ESTELA ACOSTA CHAVIRA, dado que fueron empleados por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos, de conformidad con lo que dispone el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-

Finalmente, notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, el presente proveído, así como el diverso auto dictado con ésta misma fecha, por haberse dejado de actuar por más de dos meses; de conformidad con lo que dispone el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE".

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE MAYO DE 2015
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

MARTIN ALFONSO CORTINA IBARRA

2188-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 655/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ END. EN PROC. DE, GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.A. DE C.V., JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ Y MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE, existe un auto que a la letra dice. -----

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, día y hora señalados por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primer Almoneda de el bien inmueble embargado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la C. Secretaria de Acuerdos da cuenta de un escrito signado por el licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ presentado con fecha quince de los actuales, mediante el cual se le tiene exhibiendo los ejemplares de los edictos publicados tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Periódico Norte de Ciudad Juárez, y quien se encuentra presente, identificándose dicho profesionista con credencial para votar número 1651019919940 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, acto continuo la Secretaria hace constar que se realizaron las publicaciones de los edictos en la forma ordenada, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. -----
 - - - Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- El Juez declara que va a proceder al remate de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados.- Acto continuo y estando presente el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ endosatario de la parte actora, solicita que se le conceda el uso de la palabra y concedido que le fue manifiesta: Que por así convenir a sus intereses, solicita se saque a remate el inmueble embargado en segunda almoneda con una rebaja del 10%, audiencia que deberá celebrarse **A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, en **Segunda Almoneda**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1'786,950.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ya con la rebaja del 10% de la tasación por tratarse de segunda almoneda, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad (Diario Juárez o Norte) por tres veces dentro de nueve días y un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y un tanto más se publique en el lugar de ubicación del bien inmueble. Para ello gírese atento exhorto al C. Juez correspondiente de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este H. Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de su Juzgado el edicto ordenado. -----

Bien inmueble que se saca a remate consistente en: Finca urbana ubicada en Avenida Hacienda del Porvenir numero 6511 Lote 2, manzana 12, del Fraccionamiento Haciendas del Valle Etapa II, con una superficie de 340.1900 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 129, libro 130, del Libro 3156 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad Del Distrito Judicial Morelos.-----

- - Ordenándose notificar a la demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE.

- - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2015.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.A. DE C.V.

2169-47-48-49

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, Junio 09 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 33,085 de fecha 05 de Junio del año en curso, promovida por la señora MARIA DEL CARMEN LOZOYA RODRIGUEZ EN LO PERSONAL y como apoderada de sus hermanos: JOSE LUIS, MA. TERESA, ROSA MANUELA, SOCORRO RAMON, MA. DE LOS ANGELES, ROSA MARIA Y JESUS EDUARDO todos de apellidos LOZOYA RODRIGUEZ, y de su madre la señora AMPARO RODRIGUEZ, se radico la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL LOZOYA CALDERON, quien falleció el 10 de Enero de 2004. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560, del Código del Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en Cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico **EL DIARIO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.



Atentamente,

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MANUEL LOZOYA CALDERON

-0-

2165-47-49

PRIMER AVISO NOTARIAL

El Licenciado CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA, Adscrito a la Notaría Pública Número Diecisiete para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular la Licenciada MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BEJARANO, hace saber que a los 18 días del mes de Mayo de 2015, ante la fe del Suscrito Adscrito, comparecieron el señor Licenciado LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA y su esposa la señora MARIA EMMA BEZANILLA SANCHEZ, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS RAUL HERNANDEZ BEZANILLA, quien falleció en esta ciudad el 2 Mayo 1991, manifestando bajo protesta de decir verdad las mencionadas personas que son las únicas que sobreviven al autor de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de Junio de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA



LUIS RAUL HERNANDEZ BEZANILLA

-0-

2187-47-49

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública número 7,307 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha 21 de Mayo de 2015, ante la fe del suscrito Notario, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSÉ LUÍS FRANCO RODRÍGUEZ**, en la que comparecieron los señores **GLORIA LUCERO VILLALOBOS CHAPARRO**, **JOSÉ LUÍS FRANCO VILLALOBOS** y **GLORIA EVELYN FRANCO VILLALOBOS**, declararon los dos últimos que aceptan la herencia que les corresponde y que se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios, y que la señora **GLORIA LUCERO VILLALOBOS CHAPARRO** aceptó el cargo de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 9 días del mes de Junio del año 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA



JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ

2174-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

SOLEDAD PEÑA MARMOLEJO.

PRESENTE.-

En el expediente número 272/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO, Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, Y/O LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS Y MARCIAL PLANCARTE CASTRO COMO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SOLEDAD PEÑA MARMOLEJO, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día catorce de mayo del año en curso, por la LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Vicente Leñero número 6905 de la colonia Los Mezquites de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 90.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 99 a folio 99 del libro 2659 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

SOLEDAD PEÑA MARMOLEJO

2183-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 92/2014, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FRANCISCA FLORES CHACÓN EN CONTRA DE SERGIO TRUJILLO SALAS y PEDRO GIL YUNEZ, EXISTE UNA SENTENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE QUE EN SUS RESOLUTIVOS DICE: -----

"EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE.- - - - -

PRIMERO.- Se ha tramitado al Vía Ordinaria Civil.- - - - -

SEGUNDO.- La actora probó su acción, los demandados SERGIO TRUJILLO SALAS y PEDRO GIL YUNEZ, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se declara que FRANCISCA FLORES CHACÓN, se ha convertido en

propietaria por prescripción del bien inmueble ubicado en la calle Privada de Lerdo de Tejada, que se identifica como lote 10, de la manzana 4, cuadra H-7, de la colonia Granjas de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 235.62 metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias: Por su frente 14.00 metros con calle Privada de Lerdo de Tejada, por su costado derecho 16.83 metros con propiedad de Antonio Caro Caro, por su fondo 14.00 metros con propiedad de Pedro Torres y por su costado izquierdo 16.83 metros con propiedad de Fermín Contreras, y cuyo título de propiedad obra inscrito bajo el número 954, a folios 58, del libro 1653 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.- - - - -

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que inscriba en la sección correspondiente la presente resolución, y que la misma sirva de título a la parte actora. - - - - -

QUINTO.- No se hace condenación en costas. - - - - -

SEXTO.- NOTIFIQUESE al demandado PEDRO GIL YUNEZ, los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE a los demandados SERGIO TRUJILLO SALAS y PEDRO GIL YUNEZ, por medio de CÉDULA los puntos resolutive de esta sentencia, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -

Así, definitivamente lo resolvió y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos. LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE.- - - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 03 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



SERGIO TRUJILLO SALAS

2166-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. ARACELY URSUA CORRALES DE SANCHEZ Y RAMON SANCHEZ FLORES.
PRESENTE.-

En el expediente número 49/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por C. C. MARIA DE LA LUZ SANCHEZ FLORES Y FRANCISCO MADRID GAMBOA, en contra de C. C. ARACELY URSUA CORRALES DE SANCHEZ Y RAMON SANCHEZ FLORES, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, existe un auto que a la letra dice:

OJINAGA, CHIH., A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día cuatro de los corrientes y como lo solicita y por los motivos expuestos, publíquese el auto de radicación de fecha diecinueve de febrero del año en curso, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndoles saber a los demandados señores ARACELY URSUA CORRALES DE SANCHEZ Y RAMON SANCHEZ FLORES que tienen un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndolos que en caso de no dar contestación a la demanda se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentados los C. C. MARIA DE LA LUZ SANCHEZ FLORES y FRANCISCO MADRID GAMBOA; con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día diez de los corrientes, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, téngaseles demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta, en contra de los C. C. ARACELY URSUA CORRALES DE SANCHEZ Y RAMON SANCHEZ FLORES, de quienes se desconoce el domicilio, así como al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la avenida Traviña y Retes número seiscientos veintidós del Sector Centro de esta ciudad, reclamándole el pago de las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al diverso demandado Registrador Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asimismo y toda vez que manifiestan desconocer el domicilio y/o paradero de los diversos demandados C. C. ARACELY URSUA CORRALES DE SANCHEZ Y RAMON SANCHEZ FLORES, se ordena girar atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esa localidad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva localizar e informe a este Juzgado el actual domicilio y/o paradero de los señores ARACELY URSUA CORRALES DE SANCHEZ Y RAMON SANCHEZ FLORES, en el entendido de que su último domicilio fue el ubicado en la calle Quinta número quinientos doce de la colonia Deportiva de esta ciudad. Así mismo se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle de La Paz número seis del Sector Centro de esta ciudad y autorizando en los términos más amplios a que se refiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los licenciados JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ y/o EDIR MOLINA SALCIDO, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante este H. Tribunal, así mismo para imponerse de los autos a las C. C. EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O JESSICA JHOVANA ONTIVEROS GARCIA. Lo anterior con fundamento en los artículos 248, 249 y 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 14 DE MAYO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

ARACELY URSUA CORRALES
-0-

2189-47-49-51



JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL

SECRETARIA "B"
EXPEDIENTE 698/10.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 ANTES HIPOTECARIA SU CASITA S.A.D E C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENR. en contra de VAZQUEZ IBARRA ELVIA LUCILA. EL C. Juez ordeno la publicación del presente edicto mismo que a la letra conducente dice ----- México, Distrito Federal, a quince de mayo dos mil quince.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte aclarando que debido a la cesión de derechos que obra en autos, Hipotecaria Su Casita S.A. DE C.V. dejó de ser parte en este juicio; en consecuencia, y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO 2036 DE LA CALLE QUINTA SAN ANDRES Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, CONOCIDO COMO LOTE 122 DE LA MANZANA M, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE, CUARTA ETAPA, SECCION B, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'041,100.00 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico DIARIO IMAGEN, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- Y de acuerdo a lo solicitado por la actora en su diverso escrito a foja 229, considerando que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos; y se tiene por autorizadas las personas que menciona para los efectos que indica.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos B Licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA que autoriza y da fe.- Dov Fe.-

SE CONVOCAN POSTORES
México D.F. a 26 de MAYO del 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL.

LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.

ELVIA LUCILA VAZQUEZ IBARRA
-0-

2191-47-50

CONVENIO DE FUSIÓN DE SOCIEDADES

En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los 2 días del mes de Mayo del año 2015, se reunieron, por una parte **"FBT CORPORATIVO", S.A. DE C.V.**, en adelante designada **"FBT"** representada en este acto por su Administrador Único la señora **LUZ ANTONIA RAMÍREZ PORRAS**; y por otra parte **"OPERADORA DINTEL", S.A. DE C.V.**, en adelante **"OPERADORA"**, representada por su Administrador Único la misma señora **LUZ ANTONIA RAMÍREZ PORRAS**, con objeto de celebrar **CONVENIO DE FUSIÓN DE SOCIEDADES**, el cual llevan adelante bajo las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "FBT".

a.- Que es una sociedad mercantil anónima de capital variable, constituida con base en las Leyes mexicanas, y que su objeto social principal es la compra, venta, administración, y en cualquier forma permitida por la Ley, la adquisición de acciones y partes sociales de sociedades civiles y mercantiles y la participación en la formación, manejo, explotación, control y administración de toda clase de personas morales.

b.- Que tiene su domicilio social en la Avenida Ejército Nacional numero 6513 Colonia Del Marqués de esta ciudad.

c.- Que tributa bajo el RFC.- **FBT 040913L22**

d.- Que la Administración de la Sociedad está encomendada a un Administrador Único y ese cargo recae en la persona de la señora **LUZ ANTONIA RAMÍREZ PORRAS**.

II.- Declara "OPERADORA DINTEL".

a.- Que es una sociedad mercantil anónima de capital variable, constituida con arreglo a las Leyes de México, y que su objeto social principal es la compra, venta, adquisición, administración y manejo de acciones y partes sociales de personas morales, así como la participación en la formación, constitución, administración y liquidación de sociedades.

b.- Que tiene su domicilio social en la Avenida Ejército Nacional numero 6513 Fraccionamiento el Marqués de esta ciudad.

c.- Que tributa bajo el RFC.- **ODI 070111BA7**

d. Que tiene encomendada su administración a un Administrador Único y que ese cargo recae actualmente en la persona de la señora **LUZ ANTONIA RAMÍREZ PORRAS**.

III.- Declaran "FBT" y "OPERADORA" que por razones de orden práctico se ha concertado la Fusión por incorporación de "OPERADORA" a "FBT" para que esta última subsista como persona jurídica en calidad de Fusionante y la primera se extinga como persona jurídica como Fusionada.

IV.- Declaran las partes que en los términos de Ley, la Fusión surtirá sus efectos entre las sociedades, desde la fecha en que así lo determinen las asambleas de accionistas que resuelvan sobre la fusión.

V.- Siguen declarando "FBT" y "OPERADORA" que toda vez que la resolución acerca de la Fusión compete tomarla únicamente a la asamblea general extraordinaria de accionistas de cada sociedad, han convenido consignar en el presente documento los mecanismos, tiempos de ejecución y bases del convenio de Fusión correspondiente para que sea aprobado en dichas asambleas.

En mérito de lo expuesto, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA:- "FBT CORPORATIVO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "OPERADORA DINTEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas debidamente representadas, convienen en fusionarse, la primera de ellas como Fusionante y la segunda como Fusionada.

SEGUNDA:- La Fusión se llevará a cabo así:

1.- Se hará con base en el Último Balance aprobado que muestra Estados Financieros de "FBT" y de "OPERADORA DINTEL" con cifras al 30 de Abril del año 2015.

2.- "FBT" como Fusionante subsistirá legalmente en tanto que "OPERADORA" como fusionada se extinguirá como persona jurídica.

3.- Todos los bienes muebles e inmuebles, derechos Reales y Personales y demás efectos de comercio que forman los activos de "OPERADORA" pasarán a ser propiedad de "FBT", la que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones que tenga "OPERADORA", así como de los adeudos que se deriven y formen sus pasivos.

4.- "FBT" sustituirá a "OPERADORA" en la titularidad de todos los contratos que tengan celebrados con cualquier tercero; sus pasivos serán aceptados como propios por "FBT", quien quedará obligada incondicionalmente a pagarlos en los términos y condiciones convenidos y en las fechas respectivas de vencimiento; igualmente "FBT" quedará obligada a cumplir oportunamente con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquiera otra naturaleza que existan a cargo de la sociedad Fusionada.

5.- "FBT" decretará un aumento de capital para entregar acciones en canje, a los accionistas de la Fusionada.

6.- Toda vez que "FBT", sociedad Fusionante, es accionista de "OPERADORA", sociedad Fusionada, tenedora de \$16'817,100 (dieciséis millones ochocientos diecisiete mil cien) acciones de las Series "A", "B", "C", "D" y "E", con valor

nominal de un peso moneda nacional, cada una, al surtir efectos la fusión y con ello quedar transmitido a la Fusionante, todo el patrimonio de la fusionada, de manera automática quedará cancelado ese monto de \$16'817,100.00 M.N. (dieciséis millones ochocientos diecisiete mil cien pesos moneda nacional) que corresponde a ese número de acciones, por efectos del fenómeno jurídico de la **Confusión** (vocablo usado en su acepción Técnico-Jurídica Civil), porque de acuerdo con la Ley y sus estatutos, "FBT" no puede ser tenedora de sus propias acciones. Consecuentemente el aumento de capital por la Fusión de sociedades incrementará únicamente en \$35,000.00 M.N. (treinta y cinco mil pesos moneda nacional), que corresponde a Acciones Serie "A" propiedad de una diversa accionista de "OPERADORA".

TERCERA:- "FBT" y "OPERADORA" confirman que conocen las cifras que aparecen en los Balances Generales de cada sociedad, con base en los cuales se llevará adelante la fusión, mismos que han estado a su disposición, reconociendo que la información ahí contenida refleja adecuadamente las cifras y estado patrimonial de las sociedades.

CUARTA:- "FBT" como Fusionante conviene en absorber el patrimonio de "OPERADORA", adquiriendo la totalidad de sus activos y capital y asumiendo incondicionalmente la obligación de pago de los pasivos de esta, sin limitación alguna.

En virtud de lo anterior, al surtir sus efectos la fusión, "FBT" se subrogará en todos sus derechos y obligaciones de que sea titular "OPERADORA", mismos que subsistirán y se entenderán referidos a la nueva titular. En ese momento entregará en canje a los accionistas de la Fusionada las correspondientes acciones.

QUINTA:- Las partes convienen en que la fusión surta sus efectos a partir de la fecha en que queden inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social tanto el presente Convenio como los correspondientes acuerdos de Fusión.

SEXTA:- Convienen las partes en que a partir de que surta sus efectos la fusión, quedarán revocados los poderes otorgados por "OPERADORA" e igualmente revocados los nombramientos de su Administrador Único y funcionarios y que toda vez que la Fusionante recibe el patrimonio de la fusionada a título universal, podrá a su discreción, utilizar los nombres, patentes y marcas comerciales de la fusionada.

SÉPTIMA:- "FBT" asume la obligación de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, presentará donde corresponda las declaraciones de terminación anticipada del ejercicio social de "OPERADORA" e igualmente dará el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyente de esas empresas, para cumplir así con lo dispuesto por los artículos los artículos 29 Fracción XVI y 30 Fracción XIII del Reglamento del mismo Código.

OCTAVA:- Acuerdan las partes en someter el presente convenio al conocimiento de las respectivas asambleas de accionistas, para que sean éstas las que, en los términos de ley, resuelvan acerca de la fusión a que se alude en este convenio.

LAS PARTES:

"FBT CORPORATIVO", S.A. DE C.V.


LUZ ANTONIA RAMÍREZ PORRAS
Administrador Único

"OPERADORA DINTEL", S.A. DE C.V.


LUZ ANTONIA RAMÍREZ PORRAS
Administrador Único

Testigos


MIREYA SALINAS BAEZA


ELVIA ALVAREZ GÁMEZ

AVISO DE FUSIÓN

"FBT CORPORATIVO", S.A. DE C.V.

En la asamblea general extraordinaria de accionistas de "FBT CORPORATIVO", S.A. DE C.V., celebrada a las 18:00 horas el día 4 de mayo del año 2015, se tomó el acuerdo de Fusionarse con otra sociedad mercantil y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Convenio de Fusión, el Balance y los siguientes: "...ACUERDOS:- PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el texto del Convenio de Fusión presentado a esta asamblea, ordenándose se agregue el mismo al legajo-apéndice de esta acta.- SEGUNDO.- Celébrese la Fusión de "FBT CORPORATIVO", S.A. DE C.V., como Fusionante con "OPERADORA DINTEL", S.A. DE C.V., como Fusionada.- TERCERO.- Toda vez que se cuenta con el consentimiento de los acreedores de la sociedad, la Fusión surtirá sus efectos así: (i) entre los accionistas y la sociedad desde la fecha de esta asamblea; (ii) frente a terceros, a partir de la fecha en que queden inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social, tanto los acuerdos de Fusionarse como el citado Convenio de Fusión.- CUARTO.- En los términos del Convenio de Fusión aprobado, obsérvese lo siguiente:- 1.- La Fusión se hará con base en el Balance de la sociedad que se ordena se agregue al legajo apéndice de esta acta, mismo que muestra Estados Financieros al 30 de Abril del año 2015.- 2.- "FBT CORPORATIVO", S.A. DE C.V., como Fusionante, subsistirá legalmente y "OPERADORA DINTEL", S.A. DE C.V., como Fusionada, se extinguirá como persona jurídica.- 3.- Todos los bienes muebles e inmuebles, y demás efectos de comercio que forman los activos de "OPERADORA", pasarán a ser propiedad y titularidad de "FBT", la que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones que dicha sociedad tenga, así como de los adeudos que se deriven y formen sus pasivos.- 4.- Como consecuencia de la fusión "FBT CORPORATIVO", S.A. DE C.V. sustituirá a "OPERADORA", en la titularidad de todos los actos y contratos que esta última tenga celebrados con terceros; sus pasivos serán aceptados como propios por la sociedad Fusionante, quien se obligará incondicionalmente a pagarlos en los términos y condiciones convenidos y en las fechas respectivas de vencimiento; igualmente "FBT CORPORATIVO", S.A. DE C.V., queda obligada a cumplir oportunamente con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otra naturaleza que existan a cargo de la sociedad Fusionada.- 5.- También, como consecuencia de la Fusión, se decreta un aumento del capital social variable, ... 7.- Considerando que el capital social de "FBT" está representado en acciones nominativas con valor nominal de \$1.00 (un peso moneda nacional) cada una, hágase el canje, entregando a esa diversa accionista de la fusión, una de las acciones del aumento decretado en esta asamblea, por cada Acción que posea... PUNTO DOS.- En desahogo del segundo asunto de la Orden del Día, la Presidente de la Asamblea señaló a los accionistas presentes la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con relación a la publicación de los acuerdos de fusión. ... la asamblea resolvió por unanimidad y tomó los siguientes acuerdos:- ACUERDOS:- PRIMERO.- Formalícese ante Notario Público e inscribáse en el Registro Público de Comercio a través del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, el Acuerdo y Convenio de Fusión, adoptados por esta asamblea.- SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Convenio de Fusión y un extracto de los Acuerdos tomados en esta asamblea, así como los Balances de las sociedades involucradas en la Fusión, e igualmente publíquese el sistema de extinción de los pasivos de "OPERADORA DINTEL", S.A. DE C.V.- TERCERO.- Se establece como sistema para la extinción de los pasivos de "OPERADORA DINTEL" la asunción que de ellos haga esta sociedad Fusionante, "FBT CORPORATIVO" S.A. DE C.V., mismos que serán absorbidos como propios para liquidarse en los términos originalmente contratados.- CUARTO.- Toda vez que el ejercicio social de "OPERADORA DINTEL", S.A. DE C.V., en su calidad de sociedad Fusionada, terminará anticipadamente, en los términos del artículo 11 del Código Fiscal de la Federación la Fusionante "FBT CORPORATIVO", S.A. DE C.V. presentará las declaraciones que correspondan a dicha sociedad, así como los avisos de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 Fracción XVI y 30 fracción XIII del Reglamento del mismo Código.- PUNTO TRES.- En desahogo del tercer asunto del Orden del Día, la asamblea resolvió por unanimidad de votos y tomó los siguientes:- ACUERDOS:- PRIMERO.- Se designa al señor Licenciado JOSÉ ARTURO CRESPO PAVÓN, como Delegado de la asamblea para que,

comparezca ante Notario Público a formalizar los acuerdos tomados que legalmente lo requieran, así como para que suscriba y formalice el Convenio de Fusión aprobado.- SEGUNDO.- Se autoriza al Delegado nombrado para que, con la representación de esta Asamblea, publique el Acuerdo de Fusión, el Balance y el Convenio de Fusión, como lo dispone el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se le autoriza a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios para la ejecución de estos acuerdos"... .

"FBT CORPORATIVO", S.A. DE C.V.

LIC. JOSÉ ARTURO CRESPO PAVÓN
Delegado de la asamblea.

FBT CORPORATIVO. S.A. DE C.V.

2177-47

-0-

LIC. MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 26 veintiséis de Mayo de 2015 dos mil quince asentada bajo el número 4,621 cuatro mil seiscientos veintiuno del Libro 5 cinco de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, compareció el señor JOSÉ LUIS ARZATE VALDEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de los señores JOSÉ LUIS, ADRIANA y SUSANA, todos de apellidos ARZATE PIÑÓN, a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SUSANA PIÑÓN GARIBALDI, quien falleció en esta Ciudad, el día 24 veinticuatro de Enero de 2013 dos mil trece, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, el compareciente manifestó, bajo protesta de decir verdad, que a la autora de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos únicamente sus 3 tres únicos hijos y su cónyuge, los señores JOSÉ LUIS, ADRIANA y SUSANA, todos de apellidos ARZATE PIÑÓN, y el señor JOSÉ LUIS ARZATE VALDEZ, respectivamente, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que la de cuyos otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SUSANA PIÑÓN GARIBALDI y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 4 DE JUNIO DE 2015.

LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
ESTADO DE CHIHUAHUA

SUSANA PIÑÓN GARIBALDI

2175-47-49

-0-

FBT CORPORATIVO, S.A. DE C.V. (Fusionante)
Estado de Situación Financiera al 30 de Abril de 2015

		CIFRAS ANTES DE FUSIÓN Pesos Constantes
Activo Circulante		
Efectivo y Bancos	\$	2,662,479.75
Deudores Diversos		1,593,000.00
Filiales Cuentas por Cobrar		2,457,916.78
Iva acreditable		51,293.00
Pagos Provisionales ISR		200.14
SalDOS a Favor Contribuciones		164,825.00
Inversiones en Acciones		76,044,704.75
Total Circulante	\$	82,974,418.42
Total Activo	\$	82,974,418.42
Pasivo Corto Plazo		
Acreeedores diversos	\$	2,702,803.13
Filiales Cuentas por Pagar		13,916,260.12
Total Pasivo	\$	16,618,063.25
Capital Social	\$	110,816,100.00
Actualización Capital Social		11,658,823.07
Resultado de ejercicios anteriores		49,032,747.90
Dividendos Pagados		(106,137,616.67)
Resultado del Ejercicio		986,300.87
Total Capital Contable	\$	66,356,355.17
Total Pasivo y Capital	\$	82,974,418.42

JOSE ARTURO CRESPO PAVON

FBT CORPORATIVO, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)

2179-47

-0-

OPERADORA DINTEL, S.A. DE C.V. (Fusionada)
Estado de Situación Financiera al 30 de Abril de 2015

		CIFRAS ANTES DE FUSIÓN Pesos Constantes
Activo Circulante		
Efectivo y Bancos	\$	13,239,758.59
Deudores Diversos		4,910,000.00
Iva acreditable		62,393.46
Pagos Provisionales ISR		5.87
SalDOS a Favor Contribuciones		68.56
Inversiones en Acciones		-
Total Circulante	\$	18,212,226.48
Total Activo	\$	18,212,226.48
Pasivo Corto Plazo		
Acreeedores diversos	\$	202,767.15
Filiales Cuentas por Pagar		2,457,915.78
Total Pasivo	\$	2,660,682.93
Capital Social	\$	16,852,100.00
Actualización Capital Social		361,924.65
Resultado de ejercicios anteriores		(1,650,520.89)
Resultado del Ejercicio		(11,960.21)
Total Capital Contable	\$	15,551,543.55
Total Pasivo y Capital	\$	18,212,226.48

JOSE ARTURO CRESPO PAVON

OPERADORA DINTEL, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)

2180-47

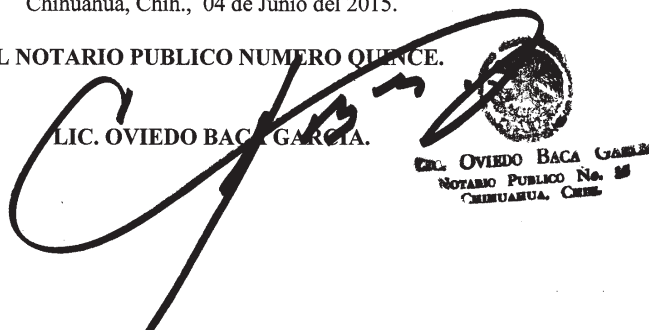
-0-

EL C. **LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, CERTIFICA:-----
Que mediante la escritura pública número 23,301, del Volumen 670, de esta Notaría a mi cargo, con fecha 01 de junio del 2015, compareció la señora **DORA PATRICIA SOLIS OLIVAS**, a iniciar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor **RICARDO PABLO SILVA MUÑOZ**, quién la como única y universal heredera y albacea.

El Notario dará estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un Diario de circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, de Procedimientos Civiles del Estado. Conste.

Chihuahua, Chih., 04 de Junio del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.


LIC. OVIEDO BACA GARCIA.
NOTARIO PUBLICO No. 15
CHIHUAHUA, CHIH.

RICARDO PABLO SILVA MUÑOZ 2186-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,749 mil setecientos cuarenta y nueve, del Volumen 41 cuarenta y uno, otorgada con fecha 11 once de mayo de año 2015 dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora **CRUZ ELENA BUSTILLOS TREVIZO**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SALVADOR MORENO ANCHONDO**, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 8,411 ocho mil cuatrocientos once, de fecha 20 veinte de Junio del año 2006 dos mil seis, ante la fe del Licenciado Héctor González y González, en ese entonces Notario Público Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 1 de Junio de 2015.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



SALVADOR MORENO ANCHONDO

-0-

2135-47-49

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **608/2012**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. LUIS IVAN GARCIA DELGADO Y/O ELIZABETH GARCIA ORTIZ Y/O MARIA DEL SOCORRO GUZMAN BACA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE DESARROLLO A LA MICROEMPRESA A.C., EN CONTRA DE LOS C.C. CECILIA GUDALUPE AVALOS CARDOZA Y NELSON CANO GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el dieciocho de mayo del año dos mil quince, presentado por el LIC. LUÍS IVÁN GARCÍA DELGADO, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **SOLAR URBANO UBICADO EN AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN, LOTE 4 MANZANA 30 ZONA 2, DENOMINACIÓN HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CON SUPERFICIE DE 465.8800 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 109, A FOLIO 112, DEL LIBRO 328 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$658,711.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$439,141.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, **gírese atento exhorto**, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA**, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. Expidanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MAYO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.





CECILIA GUADALUPE AVALOS CARDOZA 2099-46-47-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor GERARDO ITUARTE GALVÁN y la señora MARÍA DE JESÚS PEÑA ARZOLA, según el expediente número 1900/2008; y,

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. --- SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GERARDO ITUARTE GALVÁN y la señora MARÍA DE JESÚS PEÑA ARZOLA, mismo que fue celebrado el día Trece de Diciembre del año mil novecientos setenta y siete, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2123, del libro número 620, folio número 141 de la sección de matrimonios.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día trece de enero del año dos mil nueve, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de enero del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor GERARDO ITUARTE GALVÁN y a la señora MARIA DE JESUS PEÑA ARZOLA, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

GERARDO ITUARTE GALVÁN

SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS
CD. JUAREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de **DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por el señor **GERARDO RÍOS DE LA O** y la señora **VERÓNICA HOLGUÍN LÓPEZ**, según el expediente 1980/2008, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, así como los numerales 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. **SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor **GERARDO RÍOS DE LA O** y la señora **VERÓNICA HOLGUÍN LÓPEZ**, mismo que fue celebrado el día Diez de Diciembre de mil novecientos novena y ocho, bajo el Régimen de Separación de Bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 02114, del libro número 0843, folio número 0007 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día Doce de Febrero del año dos mil Nueve la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

A sus autos dos escritos que presenta la señora **VERÓNICA HOLGUÍN LÓPEZ**, recibidos en este Tribunal el día Once de Febrero del año en curso; visto lo solicitado por cuanto a su primer escrito y vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor **GERARDO RÍOS DE LA O** y a la señora **VERÓNICA HOLGUÍN LÓPEZ**, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Por cuanto a su segundo escrito, dígamele que deberá estarse a lo acordado por auto de fecha veintiuno de enero del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE

GERARDO RÍOS DE LA O

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

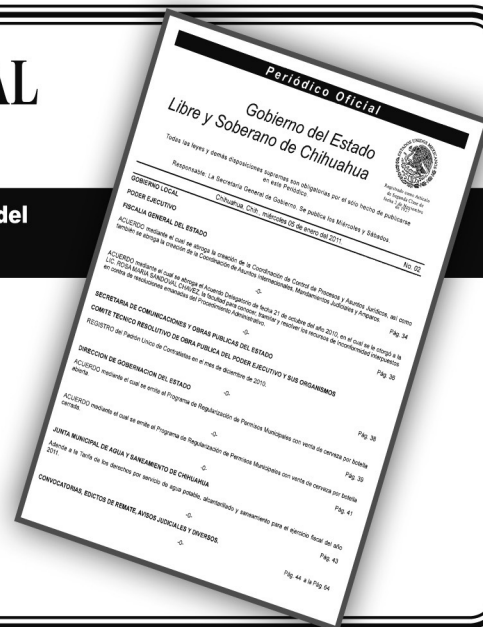
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx